BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 23 de Julio de 1912

AÑO XX NÚM. 557

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Se aprueban tarifas de la Compañía Telegráfica - Telefónica del Plata

Buenos Aires, Julio 17 de 1912.

Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita aprobación de la reducción de tarifas hechas por la Compañía Telegráfica Telefónica del Plata, para los telegramas que se envíen al extranjero,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse, a contar del 1º de Mayo del corriente año, las siguiente tarifas de la Compañía Telegráfica Telefónica del Plata:

TARIFAS DESDE BUENOS AIRES

EUROPA	oro sellado
Austria	0 78
Azores	0 69
Bélgica	0 69
Bosnia y Herzegovina	0 80
Bulgaria	0 82
Creta	0 85
Cyprus	0 95
Dinamarca	0 77
Faroe Islas	0 82
Francia y Córcega	0 69
Alemania	0 69
Gibraltar	0 78
Gran Bretaña	0 69
Grecia e Islas	0 82
Holanda	0 69
Hungría	0 78
Islandia	0 90
Italia	0 76
Luxemburgo	0 74
Malta	0 80
Montenegro	0 80
Noruega	0 79
Portugal	0 78
Rumania	0 80
Rusia Europea y Caucaso	0 83
Servia	0 80
España	0 76
Suecia	0 80
Suiza	0 74
Turquía Europea	0 81

AFRICA COSTA E ISLAS ADYACENTES
POSESIONES BRITÁNICAS

Ascensión	0 55
Bathuret	0 89
Costa de Oro. Acera y Seccondes	1 27
» » » todas las otras estaciones	1 31
Nigeria, Lagos y Bonny	1 36
» todas las otras estaciones.	1 40
Santa Elena	0 81
Sierra Leone Freetown Water Street y Cline Town	0 98
Sierra Leone Mabanta	1 02
» » todas las otras estaciones	1 —

POSESIONES FRANCESAS

Dahomey, Kotonou, etc	1 58
Congo Francés, Libreville, etc.	1 63
Guinea Conakry	1 20
» todas las otras estaciones.	1 22
Costa de Marfil. Grand Bassam.	1 45
» » » todas las otras estaciones	1 49
Senegal, Mauretania y Upper Niger	0 84

POSESIONES ALEMANAS

Camarones	1 40
Swakopmund	1 24
Togoland	1 35

POSESIONES PORTUGUESAS

	oro sellado
Angola Benguella, Loanda y Mosamedes	1 95
Angola, todas las otras estaciones	1 97
Cabinda	1 68
Guinea Bisso y Bolamá	1 47
Madeira	0 73
Principe	1 85
St. Lago (Islas de Cabo Verde)	0 79
St. Vicente	0 57
San Thomé	1 85
Islas Canarias	0 73
Estado Libre del Congo	1 70
Liberia Monrovia	1 65

AFRICA SOUTH

Nyssaland	1 30
Colonia del Cabo, Natal, Orange River Colony y Transvaal	1 20
Rhodesia Sud	1 24
» Norte	1 30

AFRICA COSTA ESTE E ISLAS ADYACENTES

Africa Británica Este Mombasa	1 20
» » » todas las otras estaciones	1 27
Africa Alemana Este Bismarcburg y Ujiji	1 24
Africa Alemana Este todas las otras estaciones	1 24
Madágascar y Reunión	1 25
Mauritius, Seychelles y Rodríguez	1 20
Mayote y Comoro Islas	1 37
Isla Pemba	1 24

AFRICA PORTUGUESA ESTE

Lourenco Marques Town	1 21
Mozambique Town	1 21
Oficinas de Gobierno Provincia de Mozambique	1 23
Oficinas de la Compañia Nyassa.	1 25
Beira Ciudad	1 21
Estaciones del Ferrocarril Beira.	1 23
Distrito de Zambesi Quelimane.	1 21
» » » otras oficinas	1 23
Zamzibar	1 20

AFRICA COSTA NORTE

Algeria	0 76
Egypto - Alexandria, Cairo, Suez, Port Said y 1ª Región	0 95
2ª Región	0 97
3ª »	1 03
Morocco Tangier	0 79
Casablanca, Rabat y Mogador	0 89
Trípoli (Ciudad de)	0 95
» todas las otras estaciones.	0 98
Tunis	0 76

AFRICA PUERTOS DEL MAR ROJO

Abyssinia	1 30
Aden	1 20
Djibouti	1 26
Erythrea (Africa Este Italiana)	1 24
Hedjas	1 33
Perim	1 20
Suakim	1 03
Yemen	1 34

ASIA

British Norte Borneo	1 87
China Macao	2 08
Hong Kong y otras oficinas	2 03
Cocos Keeling Islas	1 53
Corea	2 15
Indias Holandesas Java	1 91
» otras Islas y Borneo Holandes	2 01
Formosa	2 15

INDO CHINA FRANCESA

Annam y Tonquim	2 01
Cochinchina	1 86
Foulo Condore	1 90
India—India y Burmah	1 20
Ceilon	1 22
Japón	2 15
Peninsular of Kwantung (Por Arthur y Dalny	2 15
Persia—Bunder Abbas	1 23

	oro sellado
Otras oficinas (incluyendo Bushire	1 13
Estaciones del Golfo Pérsico	1 19
Filipinas—Isla de Luzón	1 92
Otras Islas (Visayas)	2 08
Rusia Asiática y Bokhara	0 95
Straits Settlements (incluyendo Labuan)	1 58
Siam	1 78
Turquía Asiática e Islas	0 91
Yap Caroline Islas	1 93

AUSTRAL - ASIA

New Caledonia	1 60
New South Wales, Queensland, South Australia, New Zealand, Tasmania, Victoria, West Australia, Norfolk Isla y Fiji	1 45
Fanning Isla	1 37
Guam	1 77
Midway	1 51
Sandwich Islas (Honolulu)	1 25

MÉXICO

Altar, Arispa, Banaminhi, Chihuahua, (Villa de) Guaymas, Hermosillo, Mamoros, (Tamasulipas) Monterrey, Sabinas, Saltillo y Sauz	0 89
México (Ciudad de), Puerto México, Salina Cruz, Vera Cruz	0 99
El Triunfo, Lapaz, San José del Cabo, Todos Santos	1 09
Otras Estaciones	1 02

AMÉRICA CENTRAL

Costa Rica	1 54
Guatemala.— San José	1 27
Otras Estaciones	1 34
Honduras.— (República de)	1 44
Honduras.— Britis Belise	1 44
Nicaragua.—San Juan del Sur	1 48
Otras Estaciones	1 54
Panamá.— (República de) Colón Panamá	1 27
Otras Estaciones	1 29
Salvador — Libertad	1 38
Otras Estaciones	1 44

ANTILLAS E ISLAS DE BAHAMAS Y BERMUDAS

Antigua	1 59
Bahama (Isla de) Nassau (New Providence).	1 11
Barbados	1 69
Bermudas	1 13
Cuba.— Habana	0 92
Otras Estaciones	0 96
Curaçao	2 18
Dominica	1 54
Granada	1 67
Guadalupe	1 25
Jamaica	1 79
María Galante	1 79
Martinica	1 79
Puerto Rico	1 54
St. Christophe (St. Kitte)	1 67
Sante Croix	1 81
Santo Domingo.— Haiti (República de) Cabo Haití, Mole, St. Nicholas, Port Auprince	1 84
Otras Estaciones	2 36
República Dominicana — Todas las Estaciones	2 12
Santa Lucía	1 63
Saintes (Les)	1 79
St. Thomas	1 75
St. Vincent	1 65
Tobago	1 77
Trinidad (Isla de)	1 77
Turks Isla	1 25

NORTE AMÉRICA

Alaska	0 89
Alabama	0 75
Arizona Territorio	0 81
Arkansas	0 78
Colombia Británica	0 81
California	0 81
Colorado	0 78
Connecticut	0 69
Delaware	0 72
Districto de Columbia	0 72
Florida. Key West	0 81

NORTE AMERICA

	oro sellado
Florida Pensacola	0 75
» otras oficinas	0 78
Georgia	0 75
Idaho	0 81
Illinois	0 75
Indiana	0 75
Iowa, Burlington, Clinton, Codar, Rápida, Davenport, Dubuque, Fort Madison, Keokuk y Muscatini	0 75
Otras oficinas	0 78
Kansas	0 78
Kentucky	0 75
Louisiana, New Orleans	0 75
» otras oficinas	0 78
Maine	0 69
Manitoba	0 78
Maryland	0 72
Massachusetts	0 69
Michigan	0 75
Minnesota, Duluth, Hastings, Dake City, Minneapolis, Red Wing, St. Paul, Stillwater, Wabasha y Winona	0 75
Otras Oficinas	0 78
Mississippi	0 75
Missouri, Hannibal, Louisiana y St. Louis	0 75
Otras oficinas	0 78
Montana	0 78
Nebraska	0 78
Nevada	0 81
New Brunswich	0 69
New Hampshire	0 69
New Jersey, Hoboken, Jersey City y Unión Hill	0 69
New Jersey, otras oficinas	0 72
New Mexico Territorio	0 78
New York, New York City y Yonkers	0 69
New York, otras oficinas	—
North Carolina	0 75
North Dakota	0 78
Nova Scotia,	0 69
Ohio	0 75
Oklahoma	0 78
Ontario	0 69
Oregon	0 81
Pennsilvania	0 72
Quebec	0 69
Rhode Isla	0 69
South Carolina	0 75
South Dakota	0 78
Tennessee	0 75
Texas	0 78
Utah	0 81
Vertmouth	0 69
Virginia	0 75
Washington	0 81
Wes Virginia	0 75
Wisconsin	0 75
Wyoming	0 78

REBAJA PARA LOS TELEGRAMAS DEL GOBIERNO

PAISES	Rebaja por palabra Vía Asunción	Rebaja por palabra Vía R de Janeiro
Bélgica, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Holanda (Tarifa 69)	34 1/2	26 1/2
Austria, Gibraltar, Hungría, Portugal (Tarifa 78)	39	31
Bosnia, Herzegovina, Malta, Rumania, Servia, Suecia, Montenegro (Tarifa 80)	40	32
Bulgaria, Islas Faroe, Grecia, e Islas (Tarifa 82)	41	33
Creta (Tarifa 85)	42 1/2	34 1/2
Chipre » 95	47 1/2	39 1/2
Dinamarca » 77	38 1/2	30 1/2
Islandia » 90	45	37
Italia, España » 76	38	30
Luxemb. Suiza » 47	37	29
Noruega » 79	39 1/2	31 1/2
Rusia Europea » 83	41 1/2	33 1/2
S. Vicent Madeir » 81	18	10
Azores	13	05
Africa, Oeste, Sud y Este	17	09
América del Norte	14	06
Otros Países	16	08
Turquía Europea (Tarifa 81)	40 1/2	32 1/2

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa reposición de sellos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes. — Aceptación de propuesta de D. Luis Dughetti.

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto el presente expediente; atento lo manifestado por el Sr. Director del Hospicio de las Mercedes y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por don Santiago Lopresti, para transferir el contrato de provisión de papas y leña de quebracho colorado, al Hospicio de las Mercedes, con las mismas obligaciones y condiciones que figuran en él, a favor de D. Luis Dughetti.

Art. 2º Pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de esta transferencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — JOSÉ M. ROSA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 8887. — Venia al Banco Francés del Río de la Plata para demandar a la Nación.

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese al Banco Francés del Río de la Plata la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
Adolfo Labougle, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional y archívese, previo acuse de recibo.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Mensaje y proyecto de ley sobre crédito suplementario al Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 17 de 1912.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H., acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de ($ 129.407.18 m/n) ciento veintinueve mil cuatrocientos siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional y ($ 1.156,90 o/s) un mil ciento cincuenta y seis pesos con noventa centavos oro sellado, con destino al abono de créditos pertenecientes a ejercicios vencidos, que se detallan en la planilla adjunta y que forman un total de 167 expedientes.

La falta de pago de los referidos créditos reconoce como causa, en unos la tramitación de los expedientes respectivos, y en otros el haberse agotado la partida que el Presupuesto asignaba para cubrir las erogaciones del caso.

Dios guarde a V. H.

V. DE LA PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de ciento veintinueve mil cuatrocientos siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 129.407,18 m/n) y ($ 1.156,90 o/s) un mil ciento cincuenta y seis pesos con noventa centavos oro sellado, con destino al abono de créditos pertenecientes a ejercicios vencidos, en la forma que sigue:

—

RELACIÓN DE CRÉDITOS

1—Mihanovich Nicolás, pesos 2,00 moneda nacional.

2—Mihanovich Nicolás, pesos 504,60 moneda nacional.

3—Ferrocarril del Sud, pesos 32,20 moneda nacional.

4—Ferrocarril de Santa Fe, pesos 31,75 moneda nacional.

5—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 274,49 moneda nacional.

6—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 68,78 moneda nacional.

7—Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 635,00 moneda nacional.

8—Núñez y Gibaja, pesos 18,00 moneda nacional.

9—Barra Concepción Receptoría, (reintegro a Julio L. Molina, pesos 215,40 moneda nacional.

10—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 47,93 moneda nacional.

11—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 87,25 moneda nacional.

12—Ferrocarril del Sud, pesos 112,89 oro sellado.

13—Ferrocarril del Sud, pesos 43,99 oro sellado.

14—Ferrocarril del Sud, pesos 49,40 oro sellado.

15—Ferrocarril del Sud, pesos 36,20 oro sellado.

16—Ferrocarril del Sud, pesos 150,22 moneda nacional.

17—Ferrocarril del Sud, pesos 39,22 oro sellado.

18—Tito Meucci y Cía., pesos 974,38 moneda nacional.

19—Ferrocarril Entre Ríos, pesos 12,53 moneda nacional.

20—Ferrocarril del Sud, pesos 24,70 moneda nacional.

21—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 12,45 moneda nacional.

22—Ferrocarril de Santa Fe, pesos 50,35 moneda nacional.

23—Ferrocarril del Sud, pesos 78,44 moneda nacional.

24—Ferrocarril Córdoba y Rosario, pesos 4,55 moneda nacional.

25—Ferrocarril de Santa Fe, pesos 101,65 moneda nacional.

26—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 256,22 moneda nacional.

27—Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 97,45 moneda nacional.

28—Ferrocarril del Sud, pesos 211,58 moneda nacional.

29—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 17,90 moneda nacional.

30—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 350,03 moneda nacional.

31—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 202,46 moneda nacional.

32—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 44,42 moneda nacional.

33—Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 78,20 moneda nacional.

34—Ferrocarril del Sud, pesos 261,38 moneda nacional.

35—Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.204,07 moneda nacional.

36—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 4,40 moneda nacional.

37—Ferrocarril Oeste, pesos 147,45 moneda nacional.

38—Ferrocarril Nord Este Argentino, pesos 219,54 moneda nacional.

39—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 296,59 moneda nacional.

40—Nicolás Mihanovich, (Compañía Argentina de Navegación), pesos 183,71 moneda nacional.

41—Sarsotti Carlos, pesos 34,00 moneda nacional.

42—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 28,61 moneda nacional.

43—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 139,96 moneda nacional.

44—Nicolás Mihanovich (Compañía Argentina de Navegación), pesos 241,80 moneda nacional.

45—Nicolás Mihanovich (Compañía Argentina de Navegación), pesos 364,60 moneda nacional.

46—Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, pesos 2,23 moneda nacional.

47—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 36,74 moneda nacional.

48—Ferrocarril Central de Córdoba, pesos 1.454,50 moneda nacional.

49—Ferrocarril Central Norte, pesos 117,56 moneda nacional.

50—Davide Domingo y Cía., pesos 8,00 moneda nacional.

51—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 455,96 moneda nacional.

52—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 292,13 moneda nacional.

53—Sociedad Anónima Sud Atlántica de Navegación, pesos 40,00 moneda nacional.

54—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 277,87 moneda nacional.

55—Rivas Máximo C., pesos 18,00 moneda nacional.

56—Estéban Chaine, pesos 18,00 moneda nacional.

57—Núñez y Gibaja, pesos 10,00 moneda nacional.

58—Mihanovich Nicolás (Compañía Argentina de Navegación), pesos 21,26 moneda nacional.

59—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 13,74 moneda nacional.

60—Ferrocarril del Sud, pesos 238,70 moneda nacional.

61—Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 110,07 moneda nacional.

62—Ferrocarril Central Argentino, pesos 472,12 moneda nacional.

63—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 17,46 moneda nacional.

64—Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, pesos, 2,55 moneda nacional.

65—Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 795,00 moneda nacional.

66 — Bernasconi José y Cía., pesos 410,40 moneda nacional.

67—Receptoría de Rentas Nacionales de Posadas, pesos 58 moneda nacional.

68 — South American Gral. Electric Supply, pesos 782,42 moneda nacional.

69—Lassort y Cía., pesos 7.636,36 moneda nacional.

70—Guerra Ministerio, pesos 1.308,73 moneda nacional.

71—Sánchez Benavídez René V. de, pesos 283,33 moneda nacional.

72—Aurora P. de Acuña, pesos 250 moneda nacional.

73—Herrera Tomás, pesos 380 moneda nacional.

74—Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 465 moneda nacional.

75 — Receptoría de Pueblo Brugo (cuenta de Jaime Gelpi), pesos 200 moneda nacional.

76—Roma y Cía., pesos 488,90 moneda nacional.

77—Aduana de Goya (pago al señor Estéban Rabuffetti, pesos 600 moneda nacional.

78 — Receptoría de Pueblo Brugo, (cuenta Angel Galimbert), pesos 160 moneda nacional.

79—Bredius J. P., pesos 10.409,11 moneda nacional.

80 — Arenal de Los Patos, pesos 651,25; Pablo Abreu y Cía., pesos 1.547,34 Barindelli y Pini, pesos 1.072,88; Blanch Hermanos, pesos 1.452,05; Brander Bergstrom y Cía., pesos 756,72; Compañía Comercial Sud América, pesos 169; Doucet y Cía., pesos 272,15; Juan y J. Drysdale, pesos 259,30; Francioni y Cía., pesos 818; Garibaldi y Carrere, pesos 265,15; Guiglione Nicolás, pesos 778,05; Geiger Zublin y Cía., pesos 584,46; Hogg D. y Cía., pesos 342,35; Meucci y Cía., pesos 355,70; Pinoges Juan, pesos 1.973; Rivera José, pesos 259,10; Roma y Cía., pesos 134,21; South American General Electric Supply, pesos 849,96; Storm Pedro y Cía., pesos 181,80; Vasena e Hijos, pesos 202,58; Maculus Hermanos, pesos 660.— Total, pesos 13.586,05 moneda nacional.

81—Ferrocarril Nord Este Argentino, pesos 69,70 moneda nacional.

82—Wilson Sons y Cía., pesos 234 moneda nacional.

83—Arenal de Los Patos, pesos 75; Víctor Nicoletti, pesos 86,90; Brander Bergstrom y Cía., pesos 605,38.—Total, 767,28 moneda nacional.

84—Intendencia de Guerra, pesos 91,05 moneda nacional.

85—Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 1.070 moneda nacional.

86—Aduana de la Capital, (Angel Olivares y Tomás O'Connor, racionamientos, pesos 300 moneda nacional.

87—Taillade y Rosselli, pesos 717,17 moneda nacional.

88 — Mihanovich Nicolás, Sociedad Anónima, pesos 180 oro sellado.

89—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 345,51 moneda nacional.

90—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 270,98 moneda nacional.

91—Obras Públicas Ministerio, pesos 778,93 moneda nacional.

92.—Aduana de la Capital, para pago de cuentas de los Sres. Zimmerman Noé y Cía., pesos 4.561; Juan C. Burghi, pesos 144; Bianchetti Hermanos, pesos 5.270; Tito Meucci y Cía., pesos 713,43; Vignatti y Giorge y Cía., pesos 1.740,58.—Total, pesos 12.429,01.

93—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 1.925,82 moneda nacional.

94—Departamento de Marina, pesos 18.851,15 moneda nacional.

95—Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, pesos 150 moneda nacional.

96—Emilio Comas, pesos 587; Francioni y Cía., pesos 466,30; A. Roma y Cía., pesos 328,18.— Total, pesos 1.381,48 moneda nacional.

97—Receptor de Jachal, Sr. G. Baigorri, pesos 47,95 moneda nacional.

98—Tomás Herrera, pesos 325,50 moneda nacional.

99—Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, pesos 382,50 oro sellado.

100—Marina Mercante Argentina, pesos 80 moneda nacional.

101—Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 1.020 moneda nacional.

102—Tomás Herrera, pesos 330 moneda nacional.

103—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 2.419 moneda nacional.

104—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 2.005,41 moneda nacional.

105—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 2.050,32 moneda nacional.

106—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 2.107,75 moneda nacional.

107—Agustina Bott, pesos 162 moneda nacional.

108—Rosa Brizuela de Abrechú, pesos 400 moneda nacional.

109—Filomena T. de Pugliese e hijas María Teresa y María Francisca, pesos 344,41 moneda nacional.

110—María y Florinda Alvarez, pesos 170,66 moneda nacional.

111—Juana Aidillo de Vigyles, pesos 921,33 moneda nacional.

112—Manuel Serapio, Rosario, Julio, Adolfo, Mario Argentino y Carlos María de Tezanos Pinto, pesos 655,66 moneda nacional.

113—Gregorio Diz, pesos 16,00 moneda nacional.

114—Rafael Días Colodrero, pesos 35 moneda nacional.

115—Cecilio Acevedo, pesos 16 moneda nacional.

116 — Dr. Rebinson Forshaw, pesos 41; S. Fernández y Cía., pesos 58,90. —Total, pesos 99,90 moneda nacional.

117 — Administración de Rentas de Monte Caseros, pesos 89,30 moneda nacional.

118—Sara Amaya, pesos 120 moneda nacional.

119—Comisión del Paraná Inferior, pesos 728,50 moneda nacional.

120—Félix Cabo, pesos 130,67 moneda nacional.

121—Miguel A. Romero, pesos 69 moneda nacional.

122—Antonio Sterk, pesos 228 moneda nacional.

123—Gabriel Igarzábal, pesos 300 moneda nacional.

124—Adela A. de Funes, pesos 80 moneda nacional.

125 — Alberto Brandis, pesos 510,03 moneda nacional.

126—Siemens Schuckert Limitada, pesos 1.277,85 moneda nacional.

127—Ferrocarril del Sud, pesos 27,70 oro sellado.

128—Ferrocarril Central Norte, pesos 170,23 moneda nacional.

129—Hermenegildo Ríos, pesos 93,33 Lorenzo Chamorro, pesos 93,33; a los mismos, por racionamiento, pesos 88. —Total, pesos 274,66 moneda nacional.

130—Macfarlane y C. y Cía., pesos 667,80 moneda nacional.

131—María Esther Vega, pesos 426,64 moneda nacional.

132—Domingo Ferrone, pesos 360 moneda nacional.

133 — Anglade y Cía., pesos 1.180; Blanch Hermanos, pesos 532,66; Arenal de Los Patos, pesos 105; Cagnasco y Miloni, pesos 363; Casterain Hnos., pesos 354,86; Doucet y Cía., pesos 327,85; Francioni y Cía., pesos 1.512,18; Gasperini y Cía., pesos 322,10; Geiger Zublin y Cía., pesos 1.358,38; Grabaldi y Carrere, pesos 1.167,71; David Hogg y Cía., pesos 1.387,82; La Platense, pesos 195; Meucci y Cía., pesos 958,35; Maculus Hermanos, pesos 780; Víctor Nicoletti, pesos 511,83; R. Riviere, pesos 1.173,19; Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, pesos 119,73; Vasena e hijos, pesos 395,92; Zimmermann Noé y Cía., pesos 503.40. —Total, pesos 13.248,98 moneda nacional.

134—Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 1,63 moneda nacional.

135—Ferrocarril Oeste, pesos 4,32 moneda nacional.

136—Ferrocarril Córdoba y Rosario, pesos 1,77 moneda nacional.

137—Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 470,35 moneda nacional.

138—Ferrocarril de Santa Fe, pesos 272,78 moneda nacional.

139—Ferrocarril del Sud, pesos 418,65 moneda nacional.

140—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 163,15 moneda nacional.

141—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 76,45 moneda nacional.

142—Ferrocarril del Sud, pesos 577,75 moneda nacional.

143—Ferrocarril Central de Buenos Aires, pesos 12,93 moneda nacional.

144—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 4,20 moneda nacional.

145 — Ferrocarril Central Argentino, pesos 594,54 moneda nacional.

146—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 290,27 moneda nacional.

147—Ferrocarril del Sud, pesos 66,18 moneda nacional.

148 — Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.571,21 moneda nacional.

149—Ferrocarril Central Norte, pesos 14,26 moneda nacional.

150 — Ferrocarril del Sud, pesos 1.024,15 moneda nacional.

151—Ferrocarril del Sud, pesos 220,55 moneda nacional.

152—Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 323,20 moneda nacional.

153—Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pesos 203,08 moneda nacional.

154—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 174,92 moneda nacional.

155—Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, pesos 11,11 moneda nacional.

156—Sociedad Anónima de Navegación «Nicolás Mihanovich», pesos 285 oro sellado.

157—Chiesa Santiago M., pesos 20 moneda nacional.

158—Ferrocarril de Buenos Aires, pesos 4,85 moneda nacional.

159—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 4,45 moneda nacional.

160—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 390,55 moneda nacional.

161—Sociedad Sud Atlántica, pesos 95 moneda nacional.

162—Ferrocarril Central Norte, pesos 177,72 moneda nacional.

163—Eduardo Dugheras, pesos 429; Dr. Senillosa, pesos 500; al Procurador Weigel, pesos 200.—Total, pesos 1.129 moneda nacional.

164—Pascual C. Rinesi, pesos 20 moneda nacional.

165 — Compañía de Electricidad del Río de la Plata, pesos 331,25 moneda nacional.

166 — Compañía de Electricidad del Río de la Plata, pesos 331,25 moneda nacional.

167—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 1,80 moneda nacional.

Totales: pesos 129.707,18 moneda nacional; pesos 1.156,90 oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JOSÉ M. ROSA.

———

Mensaje y proyecto de ley sobre un crédito suplementario al Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 17 de 1912.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H., acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de ($ 11.598,70 m/n) once mil quinientos noventa y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de gastos y honorarios al personal que acompañó al Comisionado especial en la Provincia de San Juan, Dr. Ramón J. Cárcano, en la forma que se detalla en el proyecto adjunto.

En la nota del Sr. Ministro del Interior hallará V. H. las razones que justifican este pedido, y son esas mismas las que invoca el Poder Ejecutivo, para solicitar de V. H. el pronto despacho del proyecto en cuestión.

Dios guarde a V. H.

V. DE LA PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de ($ 11.598,70 m/n) once mil quinientos noventa y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de gastos y honorarios al personal que acompañó al Comisionado Especial en la Provincia de San Juan, Dr. Ramón J. Cárcano, en la forma siguiente:

Secretario Dr. Jorge Sauze, pesos 1.600.

Auxiliar Sr. José Pedro Olmedo, pesos 700.

Contador Sr. Luis J. Souza, pesos 3.000.

Edecan Capitán Carlos Villegas, pesos 970 moneda nacional.

Invertido en gastos, pesos 5.328,70.

Total, pesos 11.598,70.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JOSÉ M. ROSA.

———

Oficina Química Nacional—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Julio 17 de 1912.

Visto lo pedido y atento lo propuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia para ausentarse al extranjero al Químico Ayudante de la Oficina Química Nacional de la Capital, D. Miguel Vassalli, sin goce de sueldo; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, a D. Pedro Toribio Gilardón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General para su conocimiento y efectos.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

———

Caja de Conversión—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Julio 17 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Caja de Conversión: Ayudantes de Recuento, en reemplazo de los Sres. Julio J. Ferrari y Ernesto Mallea Gil, que fueron ascendidos, a los Sres. Fernando E. Pérez y Dionisio F. Barthe; Escribiente de Secretaría, en reemplazo de Emilio Villar que fué ascendido, a D. Natalio Bianchi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

———

Aduana de la Capital—Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Julio 17 de 1912.

Visto el pedido de reconsideración formulado por el ex-Auxiliar de 2a de la Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, D. Casimiro I. Sosa, del Decreto de fecha 3 de Febrero ppdo., por el que se le separa de su puesto, en virtud de haber hecho abandono de él; encontrándose atendibles las razones expuestas por el recurrente y lo informado por la citada repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la parte del Decreto de 3 de Febrero último, separando de su puesto al Auxiliar de 2a de la Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, D. Casimiro I. Sosa y acéptase la renuncia interpuesta por el mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

———

Aduana de la Capital—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Julio 17 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse a las filas del Ejército en calidad de conscripto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de la Inspección de Almacenes de la Aduana de la Capital, D. Carlos Alberto Cúneo; y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia, de conformidad con el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de 18 de Noviembre de 1906, a D. José Ratti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

———

Jurado para la nueva avaluación de las fincas en la Capital y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Julio 16 de 1912.

Vista la nota elevada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, manifestando que debe designarse las personas que han de formar el Jurado instituído por el Art. 8º de la Ley 5062, sobre Contribución Territorial, para entender en los reclamos que se formulen sobre la nueva avaluación de las propiedades ubicadas en la Capital y Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase para constituir al Jurado de referencia, a los Sres. Arturo Z. Paz, Matías R. Sturiza y Adolfo Saldías.

Art. 2º Diríjase nota a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de Obras de Salubridad, para que se sirvan nombrar los empleados superiores que han de integrar la Junta.

Art. 3º Publíquese, comuníquese y archívese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

———

Dirección General del Puerto de la Capital. —Licencia sin efecto

Buenos Aires, Julio 17 de 1912.

Vista la solicitud presentada por el Foguista de Locomotoras de la Dirección General del Puerto de la Capital, D. Fortunato Cerruti, en la que pide se deje sin efecto la Resolución de fecha 7 de Junio ppdo., acordándole licencia por el tiempo que duraran sus servicios militares que debía prestar en las filas del Ejército, y habiéndose presentado a su puesto en virtud de haber sido exceptuado por las autoridades respectivas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la Resolución de fecha 7 de Junio último a contar del 15 del corriente; comuníquese y pase a Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

———

Receptoría de la Quiaca—Rectificación de un nombramiento

Buenos Aires, Julio 17 de 1912.

Habiéndose deslizado un error al extenderse la Resolución de Junio 28 ppdo, nombrando Guardacordillera con caballo de la Receptoría de Rentas Nacionales de La Quiaca, a D. Valentín Perura, en vez de Valentín Pereyra, que es como se llama la persona designada para ocupar dicho puesto,

SE RESUELVE:

Practíquese las correcciones del caso en la resolución de referencia; comuníquese y pase a Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Policía Aduanera del Alto Uruguay—Aceptación de renuncias

Buenos Aires, Julio 17 de 1912.

Visto lo pedido en las notas que preceden,

SE RESUELVE:

Acéptase las renuncias interpuestas por los Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, D. Juan Bejarano, Juan Barrios y Justiniano Barrios; exonérase a los Guardacostas de la misma repartición, José Sánchez y Máximo Sánchez, y nómbrase con antigüedad de 17 de Junio próximo pasado, Guardacosta de la misma, a Enrique Paz.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Paso de los Libres—Exoneración de empleados

Buenos Aires, Julio 17 de 1912.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Exonérase con fecha 28 y 30 de Junio ppdo., a los Guardacostas de la Aduana de Paso de los Libres, Indalecio Romero y Anastasio Obregón, respectivamente; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 1o del corriente, a los ciudadanos Armando Caraciolo Fontan y Sixto Romero.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación.—Provisión de compuertas de sistema especial para la torre de toma del Dique de embalse «La Ciénaga» (Jujuy).

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. 4026. I/912. Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva los antecedentes que le ha remitido la Oficina Técnica encargada de la Inspección y Recepción de Materiales en Europa, relacionados con la licitación privada que ha efectuado entre casas europeas de reconocida competencia para la provisión de cinco compuertas de sistema especial para la torre de toma del Dique de embalse de «La Ciénaga» en la Provincia de Jujuy, cuya construcción se lleva a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 24 de Febrero de 1911, y

Considerando:

Que las compuertas de que se trata están previstas en el proyecto para las obras referidas aprobado por el decreto citado y que al disponer la Dirección General de Irrigación su adquisición en Europa, en la forma indicada, era consultando el mejor sistema que convenía adoptar en las obras a que se destina.

Que estudiadas las cinco propuestas presentadas a dicho acto y desestimada la de la casa Ham, Baker y Cía. Ltda. por no ajustarse a las condiciones de entrega y pago que son de práctica, resulta más ventajosa la de la fábrica Glenfield y Kennedy Limited de Kilmarnock que ofrece proveer las compuertas de tipo «reservoir estanco» a razón de cuatrocientos cuarenta pesos oro sellado cada una o sea por el costo total de dos mil doscientos veinte pesos oro sellado y hacer su entrega en un plazo menor que el de los demás proponentes, y puestas franco a bordo en el Puerto de Buenos Aires a las once semanas de la fecha de recibida la orden de construcción.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación privada realizada por la Oficina Técnica encargada de la Inspección y Recepción de Materiales en Europa para la adquisición de cinco compuertas de tipo «reservoir estanco» y adjudícase su provisión en las condiciones indicadas a la fábrica Glenfield y Kennedy Limited de Kilmarnock, por el precio total de ($ 2220 o/s) dos mil doscientos veinte pesos oro sellado.

Art. 2o Esta suma así como la de ($ 33,30 o/s) treinta y tres pesos con treinta centavos oro sellado a que asciende la comisión de uno y medio por ciento sobre el valor de la compra, para gastos de la mencionada Inspección Técnica, se imputará al Anexo L., inciso 5o, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente — Ley No 6546.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, as us efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—J. P. SAENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Irrigación.—Adquisición de un automóvil de vía férrea para la inspección de las obras de riego del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Junio 13 de 1912

Exp. 3909 I/912.—Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación solicita autorización para adquirir directamente en la casa de Evans, Thornton y Cía. un automóvil de vía férrea para trocha ancha, marca «Drewry», con motor a nafta de dos cilindros y fuerza de diez a doce caballos, con los accesorios comunes, juego de piezas de repuesto y elementos de compostura y conservación, con destino a la Comisión de inspección de las obras de riego del Río Negro Superior que construye la Empresa del Ferrocarril del Sud por cuenta del Gobierno Nacional, por la cantidad total de cuatro mil trescientos veintinueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, puesto sobre vagones, en la Estación Solá y libre de derechos de Aduana.

Considerando que esta adquisición se estima indispensable, puesto que la Comisión aludida, además de la inspección de las obras referidas, continuará teniendo a su cargo la prosecución de los estudios del trazado del canal principal hasta Chichinales, toda la red secundaria, terciaria y menor de distribución del agua de riego en la zona comprendida entre el Dique Neuquen y Chichinales, por lo que se hace necesario dotarla de ese medio de transporte a fin de que pueda ocurrir sin pérdida de tiempo a los campamentos de las diversas Subcomisiones que harán los estudios parciales de la región, circundante de la línea principal al Neuquen del Ferrocarril del Sud.

Teniendo en cuenta que el automóvil ofrecido por la casa citada, además de ser su precio equitativo, reune a juicio de la Dirección Técnica correspondiente, condiciones superiores a los adquiridos anteriormente en otras casas, y que su entrega se hará inmediatamente, por lo que son de aplicación los Incisos 5o y 3o del Artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir en la casa Evans, Thornton & Cía. el automóvil de vía férrea de que se trata con los accesorios mencionados y en las condiciones especificadas, por la suma total de cuatro mil trescientos veintinueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 4329,54 m/n).

Art. 2o Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5o, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente — Ley 6546 — (Cuenta «Inspección Obras Río Negro Superior»).

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SAENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Provisión de instrumentos y de madera pino tea para las obras de canalización del Río Gualeguay.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exps. 4199 y 4238-H-912.—Vistos los expedientes adjuntos por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas pide se aprueben las licitaciones privadas verificadas el 29 de Abril y 15 de Mayo ppdos., para la provisión de instrumentos y de madera de pino de tea con destino a las obras de canalización del Río Gualeguay, y se le autorice para adquirir directamente de la casa Juan Pinoges ochenta pernos de acero fundido para la draga "16 C", treinta eslabones sencillos y cuatro dobles para la "13 C", ambas al servicio de la Comisión del Plata Superior, y

Considerando:

1o Que del examen de las propuestas presentadas a dichas licitaciones, resultan más ventajosas, la de la casa Lutz y Schulz, para instrumentos, por su menor precio, y la de Constantino Giordano, por la madera, en razón de incluir en su presupuesto el transporte hasta el Puerto del Rosario, compensando así la mayor elevación de su precio sobre el de los demás proponentes.

2o Que la adquisición de pernos y eslabones que se solicita de la casa Juan Pinoges se hace en razón de la urgencia y por ser ésta la única que posee fundición de acero, considerándose los precios cotizados equitativos.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase las licitaciones de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales aludidos en la siguiente forma:

Pedido No. 3068

De la casa Lutzy Schulz — velocímetros de suspensión libre, hélices, etc. $ 1.923,00 m/n.

Pedido No. 3097

De la casa Constantino Giordano — pino de tea en tablones, $ 1.641,50 m/n.

De la casa Juan Pinoges—ochenta pernos de acero fundido, treinta eslabones sencillos y cuatro dobles, $ 5.112,00 m/n.

Art. 2o El importe total de ($ 8.676,50 m/n) ocho mil seiscientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que ascienden estas adquisiciones, deberá imputarse:

Al Anexo L, inciso 5o., ítem 11, partida 1, (Ley No. 8573) $ 1.923,00 m/n.

Al Anexo I, inciso 3o, ítem 1, partida 6, (Dragado etc. de ríos) $ 6.753,50 m/n.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO.—J. P. SAENZ VALIENTE.—ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del contrato para la construcción de una línea férrea que arranca del ramal de La Zanja á González Moreno y termina en el Territorio de la Pampa.

CONTRATO

Entre S. E. el señor Ministro de Obras Públicas don Ezequiel Ramos Mexía, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, por una parte, y el señor ingeniero don Santiago Brian, en representación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, por la otra, han convenido en el siguiente contrato, de acuerdo con la ley número ocho mil trescientos sesenta y siete, promulgada el 12 de Octubre de mil novecientos once:

Art. 1o La Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, se compromete á construir y explotar una línea férrea, que arrancando de la estación kilómetro cincuenta y seis quinientos (Kilómetro 56/500) del ramal de La Zanja á González Moreno, de la misma Empresa, se dirija hacia el Sudoeste, cruzando el Meridiano V en la parte media del lote número diez y seis, fracción C, sección primera de la Pampa Central, y aproximadamente en la misma forma, el límite común de este lote y el número veinticinco, hasta cruzar con el ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste en la estación Quemú Quemú, prolongándose por el centro de la zona comprendida entre las líneas de la citada Empresa a Telén y Toay, para terminar en el lote número veinticinco, fracción Q, segunda de la sección VIII del mismo territorio.

Art. 2o La trocha será de un metro seiscientos setenta y seis milímetros (1 m. 676 mm.)

Art. 3o Dentro de los 12 meses contados desde la firma del contrato, es decir, el doce de Abril de mil novecientos trece, la Empresa presentará á la aprobación del Poder Ejecutivo, los estudios, planos y pliegos de condiciones completos de la línea, debiendo darse comienzo a las obras, dentro de los seis meses siguientes, o sea el doce de Octubre de mil novecientos trece, y terminarse dentro de los veinticuatro meses de comenzados, es decir, el doce de Octubre de mil novecientos quince.

Art. 4o Fíjase en cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) la multa mensual á que se refiere el artículo sexto de la ley número cinco mil trescientos quince, quedando caduca la concesión, si agotado el depósito, la Empresa abonare seis meses de multa.

Art. 5o Esta concesión se sujetará en un todo a la ley número cinco mil trescientos quince, reglamentaria de concesiones de ferrocarriles.

Art. 6o La Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, como garantía del fiel cumplimiento de este contrato, a la orden del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m/n) en Bonos de las Obras de Salubridad, en la forma dispuesta por el artículo cuarto de la ley número cinco mil trescientos quince.

Excmo. Señor:

No tengo observación legal que formular al precedente proyecto de contrato que está en un todo de acuerdo con la Ley de concesión No 8367 y que es elevado a V. E. para su aprobación.

La presentación de la Compañía del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, al Honorable Senado, pidiendo la modificación de la concesión, no puede afectar en nada la Ley de Concesión ni alterar los plazos en ella establecidos, ni mucho menos suspender su ejecución.

Para ello es necesario que se dicte otra ley haciendo las aclaraciones a que se refiere la Compañía.—Buenos Aires, Junio 22 de 1912.—*Celso Rojas.*

Buenos Aires, Julio 6 de 1912.

Exp. No 4501. F. 1911.—Visto el proyecto de contrato formulado con la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en virtud de la Ley No 8367 para la construcción de una línea férrea desde la estación del Kilómetro 56/500 del ramal de La Zanja a González Moreno de la misma Compañía, hasta el lote No 25, fracción 2a de la Sección VIII del territorio de la Pampa Central.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previo desglose por la Dirección General de Contabilidad del certificado de depósito que corre adjunto, pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Reparaciones en el edificio que ocupa la Escuela Industrial de la Nación en Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Exp. 2160 -E- 912.—Vistas las propuestas presentadas por los empresarios señores Enrique Taina y R. Candia, e hijos que ha solicitado la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación ubicada en el Rosario de Santa Fe, para la ejecución de los reparos que es necesario ejecutar urgentemente en el edificio particular que ocupa el mencionado Establecimiento, y

Considerando que si bien las referidas propuestas no son elevadas, conviene desecharlas para ejecutar las obras por administración, empleando los elementos organizados de que hoy dispone la Dirección General de Arquitectura, lo que dada la urgencia con que son reclamadas, representa una ventaja también porque permitirá realizarlas en el más breve plazo.

Y atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desestímase las propuestas de que se ha hecho referencia, debiendo la

Dirección General de Arquitectura llevar a cabo dichas obras administrativamente, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de diez y siete mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 17.600 m/n) en que se incluye el 10 % para imprevistos, sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales necesarios, a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

Dirección General de Arquitectura—Aceptación de la transferencia del contrato de construcción del Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Julio 6 de 1912.

Exp. 900 -C- 904.—Vista la presentación del contratista de las obras del Palacio del Congreso, Sr. Pablo Besana, por la que pide se autorice la transferencia del contrato que tiene celebrado para dichas obras a favor de la Sociedad colectiva Pablo Besana e hijos, formada por el recurrente y por sus hijos Carlos H. y Leonardo E., según comprueba por el documento acompañado, para la prosecución de esa obra y otras que no menciona, y

Considerando de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, que no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, pues estando la nueva sociedad constituída por el mismo contratista, y siendo sus hijos los que la complementan, las garantías que esa nueva situación ofrece al Gobierno, no son menores que la que representaba el contrato sólo con el Sr. Pablo Besana,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la transferencia de que se ha hecho mención, previa ratificación de su fianza por el Sr. Juan Balbi, cuya garantía se aceptó para el contrato con el Sr. Pablo Besana, y previa también la conformidad de la nueva Sociedad que se ha formado, Pablo Besana e hijos, sin cuyos requisitos esta aceptación quedará sin efecto ni valor alguno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.

PLAZA.
Ezequiel Ramos Mexía.

Dirección General de Obras Hidráulicas.-Aprobación del contrato para la utilización de los Embarcaderos del F. C. Córdoba y Rosario.

Contrato

Entre la Sociedad del Puerto del Rosario y la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario ha sido convenido lo siguiente, que será sometido a la aprobación del Superior Gobierno:

La Sociedad del Puerto autoriza a la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, por el término de cinco años, a contar desde el día diez de Junio de mil novecientos doce, a utilizar de nuevo el muelle y las instalaciones existentes en el Puerto del Rosario, en el lugar denominado Embarcaderos del F. C. Córdoba y Rosario y que habían sido deshabilitados.

En dichos Embarcaderos el F. C. Córdoba y Rosario podrá efectuar todas las operaciones de carga y descarga de buques, bajo la única condición que tanto los buques como las mercaderías pagarán a la Sociedad todos los derechos como si las operaciones se efectuasen por los muelles de la Sociedad.

En fe de plena conformidad se firman en dos ejemplares en la ciudad del Rosario, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos doce. Roberto Stuard.

Dictamen del Procurador del Tesoro

Exmo Señor:

Pienso que V. E. puede prestar la autorización que se solicita para la celebración del contrato de la referencia.

En cuanto a la observación que hace la Dirección de Hidráulicas es muy justa, pues las tarifas de la Sociedad del Puerto deben ser uniformes y si se alteran para algunos de los que con posterioridad contraten rebajándolas, este beneficio debe aprovechar a todos los que se encuentren en esas condiciones, por no haber ley ni contrato que autorice a la Sociedad a crear beneficios en favor de contratantes determinados.—Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—*Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Julio 6 de 1912.

Exp. 4972 -F- 912.—Visto el contrato adjunto; atento los informes producidos y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Sociedad Puerto del Rosario y la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario relativo a la nueva utilización del muelle y demás instalaciones que la mencionada Empresa poseía en ese puerto en el lugar denominado «Embarcaderos del Ferrocarril Córdoba y Rosario» por el término de cinco años, siendo entendido que todas las modificaciones que el Gobierno Nacional juzgue conveniente introducir en la tarifas o disposiciones de las demás contratos con particulares las serán extensivos a las operaciones que se efectuen por el expresado Ferrocarril para el aludido muelle

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
Ezequiel Ramos Mexía.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Transferencia de terrenos para ampliación de instalaciones en Puerto Bermejo.

Exp. 971-H-912.—A los efectos de la adquisición de los solares B y C de la Manzana Nº 54 de la planta urbana del pueblo Puerto Bermejo, necesarios para la ampliación de las instalaciones del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el Jefe de la Comisión del Río Bermejo, Ingeniero Julio Henri, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y el Sr. José I. Ochoa, por otra y en representación de su señora esposa Dª Eloisa Goussal de Ochoa, cuyo poder autorizante exhibe, formulan el siguiente

Contrato

(Al referéndum del Poder Ejecutivo)

Art. 1º El Sr. José I. Ochoa, se compromete ceder en venta con todo lo cercado y plantado, al Gobierno Nacional, por la suma de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m/n), los solares de la referencia, de propiedad de su esposa, cuyos linderos son al Norte, solar C de la Manzana Nº 39 (baldío); al Sur, solares C y D de la Manzana Nº 59 (ocupados por la Policía); al Este, Manzana Nº 55 (ocupada por las instalaciones de la Comisión del Río Bermejo) y al Oeste solares A y D de la Manzana Nº 54 (propiedad de la Sra. Tomasa R. de Caja y señor Francisco Ogara, respectivamente).

Art. 2º Dichos solares serán entregados en el plazo de tres meses a contar de la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º El pago de la suma convenida de siete mil pesos moneda nacional, se hará efectivo por intermedio del Jefe de la Comisión de Río Bermejo al escriturar los solares, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la entrega de los mismos, siendo los gastos de escrituración por cuenta del Gobierno Nacional.

En Puerto Bermejo, a los veinte días del mes de Junio del año mil novecientos doce, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman cuatro ejemplares de un mismo tenor con el siguiente destino: a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a la Dirección General de Contabilidad, al Sr. José I. Ochoa y para el Archivo de la Comisión del Río Bermejo.—*Henri.*—*José I. Ochoa.*

Buenos Aires, Julio 6 de 1912.

Exp. 971-H-912.—Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el contrato ad referéndum celebrado entre el Jefe de la Comisión de Estudios y Obras del Río Bermejo, Ingeniero Julio Henri, en representación del Gobierno Nacional y D. José I. Ochoa, por poder de su esposa Dª Eloisa Goussal, relativo a la transferencia de dominio a favor del Estado de los solares B y C de la Manzana Nº 54 del pueblo Puerto Bermejo, destinados a la ampliación de las instalaciones que el Ministerio de Obras Públicas posee en dicho paraje, por la suma total de siete mil pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que es indispensable proceder sin mayor demora a la ampliación de las expresadas instalaciones en mérito al recargo de trabajo que pesa sobre la mencionada Comisión con motivo del servicio de navegación del Río Bermejo, a su cargo.

Que la suma convenida por la cesión ofrecida, se considera equitativa y puede atenderse con los fondos que el Presupuesto vigente asigna para las obras del Río Bermejo.

Atento los informes producidos y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato adjunto, por el cual se transfiere al dominio del Estado los solares B y C de la Manzana Nº 54 del pueblo Puerto Bermejo, por la suma total de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m/n).

Art. 2º Autorízase al Jefe de la Comisión de Estudios y Obras del Río Bermejo para subscribir en dicho paraje, en representación del Gobierno Nacional, la correspondiente escritura de transferencia de dominio.

Art. 3º La Dirección General de Contabilidad girará a la orden del expresado empleado, para el pago de los referidos terrenos, la suma de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m/n) con imputación al Anexo L, inciso 5º, ítem 14, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
Ezequiel Ramos Mexía.

Dirección General de Irrigación—Adquisición de diversos artículos con destino a la Inspección de las obras de riego del Río Tercero.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 5587-I-912.—Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Irrigación, a efecto de comprar diversos artículos con destino a la Inspección de las obras de riego del Río Tercero que construye el Ferrocarril Central Argentino por cuenta de la Nación; y atento las razones de urgencia y demás que se aducen en su precedente nota,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación, en las siguientes casas:

De la casa Tito Meucci y Cía. por una mesa de dibujo con caballetes movibles $ 25,00 m/n.

De la casa Gath y Chaves, por muebles varios para las oficinas de la Inspección de las obras de referencia $ 928,29 m/n.

De la casa Doucet y Cía., por útiles para escritorio $ 40,46 m/n.

De la casa Medina y Cía., por estufas para calefacción y artículos para limpieza e higiene de habitaciones $ 334,80 m/n.

De la casa Lutz y Schulz, por ruletas para medir, escuadras para dibujar y platillos para tinta $ 100,40 m/n.

De la casa Grimaldi, Encage y Subirana, por escalas triangulares y raspadores de papel, más el flete de remisión a destino $ 24,45 m/n.

De la casa Tito Meucci y Cía., por artículos y útiles varios de cocina, alumbrado, menaje y herramientas $ 595,90 m/n.

De la casa Doucet y Cía., artículos diversos para escritorio y dibujo $ 138,35 m/n.

De la casa Blanch Hnos., por chapas de hierro galvanizado acanalado, clavos y bulones para la confección de galpones $ 453,64 m/n.

De la casa Coison, Brookhouse y Pyni, por artículos y elementos para instalación telefónica entre los diversos campamentos de la Inspección $ 406,47 m/n.

De la casa Borge y Cía., por una caja de hierro de seguridad $ 180,00 m/n.

De la casa Lutz y Schulz, por miras, jalones y niveles para miras $ 359,10 m/n.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones se imputarán a la Ley 6546, con cargo a la cuenta «Inspección Obras Riego Río Tercero».

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

Ezequiel Ramos Mexía.

Dirección General de Irrigación.—Adquisición de artículos y materiales para la Inspección de las obras del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 5567-I-912.—Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Irrigación, a efecto de comprar diversos artículos y materiales con destino a la inspección de las obras del Río Negro Superior; y atento las razones de urgencia y demás que se aducen en su procedente nota,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación, en las siguientes casas:

De la Sociedad Anónima Gath y Chaves, por un juego de comedor de pino tea, para uso del personal superior de la Comisión $ 215,00 m/n.

De la casa Juan y José Drysdale y Cía. por un sulky de campaña, marca «Pampero», con las guarniciones correspondientes a un caballo $ 355,00 m/n.

De la casa Tito Meucci y Cía., por una bandera nacional y un asta para la misma $ 45,00 m/n.

De la casa Charpentier y Cía., por un tambor de nafta para el automóvil de vía férrea de la Comisión $ 78,75 m/n.

De la casa Gilchrist y Cía., por aceites lubrificantes para el mismo automóvil de vía férrea de la Comisión $ 138,00 m/n.

De la casa Carraro y Etchart, por 682,48 metros cuadrados madera pino tea, para construcción de casillas para viviendas de obreros $ 774,70 m/n.

De la casa Lutz y Schulz, por cuatro cintas de acero de 50 metros, «para medir $ 96,00 m/n.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones se imputarán a la Ley 6546, con cargo a la cuenta «Inspección Obras Río Negro Superior».

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

Ezequiel Ramos Mexía.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Devolución del depósito de garantía por la construcción del muelle del Puerto Militar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 3371-F-912.—Vista la solicitud del representante legal del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, por la que manifiesta haber terminado la construción del muelle de Puerto Militar, que le fué adjudicada por Ley Nº 5004, y en consecuencia pide la devolución, de acuerdo con la cláusula 4ª del contrato, del depósito de garantía efectuado en el Banco de la Nación Argentina, con fecha 21 de Abril de 1908,

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta que si bien estos trabajos no están completamente terminados, faltándoles solamente obras de detalle para completarlas, esto no obsta para hacer lugar a la devolución solicitada, por cuanto está por otra parte suficientemente garantido el cumplimiento del contrato, con las sumas que por las obras ya terminadas habrá de abonar el Gobierno de la Nación al recurrente una vez resuelta la forma del traspaso definitivo de las mismas para ser librados al servicio público.

Y teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad procederá a la devolución del depósito en títulos, valor de ($ 50.000 m/n) cincuenta mil pesos moneda nacional, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley Nº 5004, ha efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Ministerio, la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, como garantía en la ejecución del muelle del Puerto Militar y siendo entendido que la devolución de que se trata, no significa en manera alguna reconocer a la empresa recurrente la completa terminación de los trabajos.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

Ezequiel Ramos Mexía.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de estaciones del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. Nº 5739-F-912.—Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las estaciones ubicadas en los kilómetros 234, 247 500 y 260 800 de la prolongación de Rojas a Villa, del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se denominarán Piruco, La Beba y La Trinidad, respectivamente.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una estación en el Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. Nº 5144-F-912.—Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada entre los kilómetros 483 400 y 484 400 de la línea principal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se denominará Bocayuva.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 22 de Junio de 1912.

Aguilar Nº 2595 — 7.10 — 7.22 x 18.69 y 18.69 $ 17.000 Edif.

Almagro Nº 1285 — 8.66 — 8.72 x 30.05 y 29.14 $ 25.400 Edif.

Alvarez Thomas esq. Los Incas — lote 12 manz. E —14.58 — 32.15 x 15.60 y 32.60 — más Alvarez Thomas entre Los Incas y Donado —lote 11 manz. E 8.65 x 32.60 y 35.78 $ 25.135.60.

Arribeños entre Esteco y Zabala — lotes 22 al 24 frac. C — 25.98 x 43.30 $ 67.500.

Arévalos Nº 1844 — 7.79 x 47.31 y 47.12 $ 11.125 Edif. (mitad indivisa).

Avalos entre Paz Soldán y El Cano — lote 17 manz. G — 8.66 x 42.60 $ 930.

Azara esq. Pinzón Nº 1195-97-99 — 9.53 x 17.32 $ 20.000 Edif.

Bart. Mitre Nº 3276 — mts. cs. 194 $ 28.000 Edif.

Bella Vista entre Méndez de Andes y Tranway — lote 7 manz. A—9.52 x 50.00 $ 17.118.

Castro Barros Nº 977 — 10.39 x 48.55 y 48.49 $ 3.000 Edif.

Cespedes Nº 3656 — 9.00—9.15 x 33.33 y 64.63 $ 9.375 Edif. (1/2 indivisa).

Costa Rica Nº 735 — 8.65 — 8.89 x 35.57 y 33.55 $ 23.500 Edif.

Esmeralda Nº 950 y 62 — 8.27 x 64 65 $ 185.000 Edif.

Esteban Bonorino entre Merlo y Lobos —lote 7—8.65 x 23.42 $ 6.760.75.

Espinosa Nº 1590 — 8.65-8.67 x 24.04 y 23.68 $ 8.450 Edif.

Gal. Rivas entre Zamudio y Sud América — lote 5 manz. D—8.65 x 34.64 $ 3.660.

Gorriti Nº 225 y 27 — 8.65 x 51.18 y 54.81 $ 14.000 Edif. (1/2 indivisa).

Guanacache Nº 5351 — 19.95 — 20.30 x 41.90 y 41.93 $ 31.000 Edif.

Hudson—Somellera—y Derqui — lotes 4-5-6 manz. I — 16 — 26.40 y x 25 y 27 $ 4.939.90.

Humahuaca Nº 1327 — 8.66 x 28.71 $ 25.000 Edif.

Iberá entre Vidal y Moldes — lote 18 manz. G — 8.66 x 18.93 y 18.14 $ 4.066.38.

Indio entre Benito Júarez y Aliende — lote 20 manz. 10 — 8.66-8.93 x 58.73 y 60.90 $ 2.520.

Deseado Nº 2301 esq. Caracas — 17 x 21 $ 8.000 Edif.

Laguna Nº 969 — 8.66 x 25.93 $ 7.400

Loreto Nº 1500 esq. Blandengues — 14.03 — 26.56 x 28.83 y 18.08 $ 80.000 Edif.

Llavallol entre San Roque y Tres Cruces — lote 2 manz. D—8.66—8.75 x 25.73 y 24.10 — Llavallol esq. Tres Cruces — lote 1 manz. D 19.60-12.00 x 15.40 y 21.90 todo en $ 3.240.

Márcos Paz entre Miránda e Indio — lote 16 manz. 5-8.66-8.76 x 43.95 y 45.24 $ 1.840.

Mariano Acosta entre Remedios y Arrecifes—lote 4 manz. K — 8.66 — 9.65 x 30.45 y 25.98 $ 3.440.

Martínez Castro entre Merlo y San Pedro — lote 27 mnz. 13- — 8.65 - 8.70 x 28.47 y 27.60 $ 1.330.45.

Merlo Nº 3221 — 14.25 - 8.00 x 21.53 y 17.32 $ 5.500 Edif.

Miranda entre Segurola y Bermudez—lote 35 manz. 2-8.65-9.13 x 27.56 y 30.45 $ 2.240.

Miranda entre Benito Júarez y Allende— lote 48 manz. 10 — 8.65 - 8.75 x 51.40 y 50.21 $ 2.080.

Miranda esq. Márcos Paz — lote 20 manz. 5 — 10.75 — 13.80 x 21.46 y 19.60 $ 1.920.

Monte esq. E. Bonorino — 25.11 — 10.39 x 61.91 y 60.62 $ 6.000 (1/8 partes indivisa).

Paramaribo esq. Dungenes — lote 31 manz. D—10.40 x 20.32 $ 4.932.37.

Patrón entre Alvariño y Corvalan — lote 4—8.65 x 34.64 $ 4.142.

Patrón entre Jachal y San Fernando —lote 4 manz. 3 — 8.65 x 30.61 $ 1.520.

Plaza entre Bebedero y Nahuel Huapi—lote 14 manz. 2 — 8.66 x 43.30 $ 4.500.

Pedro Lozano entre Llavallol y Atalaya — lote 34 manz. D—8.66 x 17.18 y 17.20 — y Atalaya esq. Pedro Lozano —lote 1 manz. D — 5.08 — 9.35 x 17.20 y 12.97 con 6m. en la ochava todo en $ 5.009.97.

Ramos Mejia Nº 1024 — 8.17 — 8.20 x 55.24 y 55.22 $ 31.000 Edif.

Rivera Nº 83 y 85 — 8.50-8.71 x 31.75 y 32.48 —más el Nº 87 y 89 — 8.50-8.71 x 32.48 y 33.22 $ 100.000 Edif.

Tandil entre Pergamino y Azul—lote 13 B manz. 1-7.79 x 17.32 $ 3.240.

Valdenegro entre vías del F. C. B. A. y R. y Bebedero — lote 3 manz. 24 8.66 x 43.30 $ 22.000.

Warnes Nº 208 — 8.60 — 7.15 x 17.70 y 17.90 $23.000 Edif. — Total de fincas vendidas 52 en $ 854.015.48.

GOBERNACIONES

Pampa.

Pampa—Intendente Alvear — Sección I—frac. B chacra 24 H.29 A. 89 $ 6.500.

Pampa—Sección X—frac. E lote 6—H. 10.000 $ 170.000.

Pampa—Gal. Pico—Sección I—frac. C lote 12 manz. 115m. cs. 1.650 $ 6.000.

Pampa — Sección II — frac. B ángulo N. E. del lote 15—H. 1.250 $ 25.000.

Chaco.

Chaco—Resistencia— lote 244 manz. 40 solar A y E—20 x 35.55 cada solar, $ 1.097.49.

Chaco—Resistencia—quinta 34m. c.s. 10.000 $ 6.500.

Chaco—Resistencia—lote 244 manz. 18-20 x 40 $ 3.138.58.

Río Negro.

Río Negro — San Antonio — frac. 4 manz. 11 solar D.-50 x 25 $ 1.200.

Santa Cruz.

Santa Cruz—lote H manz. 15-m. c.s. 1.306.25 $ 1.000.

RESUMEN:

Total de fincas vendidas 9 en $ 220.436.09.
Capital— 52— $ 854.015,48.
Total — 61 $ 1.074.451,57.

El día 24 de Junio de 1912.

Alberti Nº 725 — 8.66 x 17,39, pesos 24.200. Edif.

Andes Nº 1478 — 8.66 — 9.95 x 33.94 y 38.45, $ 60.000. Edif

Arredondo, entre Zapiola y Conesa — parte de los lotes 3 y 4, manz. T — 10.39 x 33.75 y 33.87, $ 14.054,40.

Arredondo, entre Zapiola y Conesa — parte lotes 4 y 5, manz. T — 10.39 x 33.87 y 33.23, $ 14.054,40.

Argerich, entre Franklín y Páez — lote 52, manz. M—6.93 x 23.86, pesos 1.740.

Bahía Blanca Nº 611 — 8.66 x 18.65 y 18.63, $ 8.300. Edif.

Bolivia, entre Habana y Pareja — lote 18, manz. 318—8.66 x 26.25, pesos 2.000.

Cabildo, entre Ruiz Hidobro y Correa —lote 8—15.48 x 41.83 y 44.76, pesos 11.229,14.

Cafayate, entre Bragado y Tapalqué —lote 12, manz. N — 8.66 x 38.97, $ 3.373,76.

Castro Barros Nº 1778 — 8.66 x 22.55 y 23.96, $ 12.000. Edif.

Condarco, entre San Eduardo y Avellaneda — lote 43, manz. 3 — 8.66 x 30.79, $ 10.500.

Constitución Nº 4217 — 8.66 x 20.19 y 19.90, $ 12.000. Edif.

Directorio, entre Laguna y Lacarra—lote 9. manz. C — 8.66 x 36.97 y 35.29, $ 7.455,35.

Donado, entre Blanco Encalada y Olazabal — lote 3, manz. 7 —8.65 x 27.21 y 26.77, $ 5.297,88.

Esteban Bonorino, entre Lobos y Merlo — parte del lote 7 — 8.66 x 8.66, $ 2.500 (frac. interior).

Gavilán, entre Deseado y San Julián —lote 21, manz. 11 — 8.66 x 27.52, $ 1.680.

Gorriti Nº 1044 — 10.72 — 10.00 x 10.45 y 10.81, $ 40.000. Edif.

Guayaquil Nº 179 — 8.66 x 28.87, $ 15.200. Edif.

Hortiguera, entre Zañartú y Zelarrayán —lote 21, manz. F — 7.80 x 34.03, $ 1.369,50.

Huemul, entre Macoretá y Acoyte —lote 11, manz. 7—8.66 x 17.32, $ 4.400. Edif.

Inca Nº 33—8.66 y 23.12 y 23.06, pesos 18.000. Edif.

Jujuy Nº 1486—7.50 — 7.51 x 23.19 y 22.70, $ 20.060. Edif.

Laguna, entre Monte y Junta— lote 24, manz. 24 — 8.66 — 8.70 x 18.05 y 18.92, $ 1.323,70.

Llavallol, entre Franco y San Alberto—lote 20 y 21, manz. LL — 17.30 x 28.48, $ 1.360.

Los Incas, entre Holmberg y Plaza—lote A— 8.66 — 8.70 x 17.70 y 17.78, $ 2.663,05.

Mariano Acosta Nº 1097—esq. Merlo—27.08— 26.31 x 11.51 y 8.90, $ 7.000. Edif.

Mozart, entre Rafaela y Caxaraville lote 18—manz. 40—8.00 x 57.62, pesos 3.300.

Murature Nº 5021 — 8.66 x 25.07 y 25.39, $ 6.000. Edif.

Murature, entre Cervantes y Sin nombre — lote 6, manz. A—8.66 x 14.12 y 13.91, $ 691.

Murillo Nº 2325—8.66 — 9.60 x 27.22 y 31.48, $ 15.000. Edif.

Murguiondo, entre Areco y Chascomús—lote 22, manz. D—8.66 x 46.34, $ 1.872,85.

Navarro Nº 2557—8.50 x 42.50, pesos 9.000. Edif.

Núñez Nº 2726—8.66 x 34.64, pesos 15.000. Edif.

Núñez, entre Machain y Donado — lote 16, manz. 213 — 8.66 x 26.40 y 26.45, $ 2.550.

Quesada, entre Arcos y Cuba — lote 1, manz. C — 8.66 — 8.41 x 35.96 y 35.83, $ 7.384.

R. L. Falcón Nº 2174 — 8.66 x 40.70, $ 40.000. Edif.

Río Negro, entre Doblas y Viel — lote 3, manz. C.—8.66 x 32.61 y 32.38, $ 17.444,30.

Rivadavia Nº 3387 y 91—8.66 —8.66 x 35.21 y 35.50, $ 158.000 Edif.

Sadi Carnot Nº 614—8.66 — 8.47 x 25.64 y 25.62, $ 29.200. Edif.

Sadi Carnot Nº 614—8.66 — 8.47 x 25.64 y 25.62, $ 29.200. Edif.

San Eduardo Nº 856—7.80 — 7.96 x 26.99 y 25.35, $ 3.300. Edif.

Sarandí, entre San Juan y Humberto 1º — lote 17 — 8.66 x 30.85 y 30.90, $ 14.627,11.

Su'pacha Nº 772—7.46 x 30,31, pesos 135.000. Edif.

Tandil Nº 2546 — lote 15 — 8.66 x 32.69, $ 13.000. Edif.

Trelles, entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 13, manz. M — 8.66—8.76 x 58.78 y 59.02, $ 6.511,30.

Zelaya Nº 170 — 8.44 — 8.10 x 37.93 y 35.98, $ 25.000. Edif.

Total de fincas vendidas: 48, en pesos 804.621,97.

GOBERNACIONES

Pampa

Pampa — General Pico — Sección I — frac. C, parte N. del lote 12, manz. 55, solar mitad S. E. del F — 10. x 35., $ 380.

Pampa — Mirasol — Sección II frac. B, lotes 307 al 324 — H. 200, A. 90, C. 50, $ 14.314,49.

Río Negro

Río Negro — General Roca — chacra 278, fracc. A y D—300 x 1.000, pesos 3.000.

Río Negro — General Roca — chacra 267, frac. B y C — 333.33 x 975, $ 4.000.

Río Negro — H. 5.012, A. 34, C. 29, $ 110.000.

Chubut

Chubut — Escalante — lote 169 Pastoril — H. 2.500, $ 35.000.

Total de fincas: 9, en $ 166.694,49.

Resumen

Capital, fincas 48, en $ 804.621,97.
Gobernaciones, fincas 9 en pesos 166.694,49.
Total de fincas: 57, en $ 971.316,97.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

PLANILLA DE CONCESIONES DE SOLARES, OTORGADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1912, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS Y COLONIAS.

Marcelino Rivas de Hernández, pueblo Roca (Viejo), manzana 7, solares A y D, superficie, 5.000 metros cuadrados.

Cuarto Baucchi Morelli, pueblo Sarmiento, manzana 6, solares A y B, superficie 5.000 metros cuadrados.

Cayo Tejero, pueblo Alén, manzana 65, solares A y B, superficie 3.025 metros cuadrados.

Adolfo Frende, pueblo Esquel, manzana 28, solares A y B, superficie 5.000 metros cuadrados.

José Vetresano, pueblo Río Gallegos, manzana 134, solar A, superficie, 2.500 metros cuadrados.

José Slade, pueblo Río Gallegos, manzana 134, solar D, superficie 2.500 metros cuadrados.

Ana Z. de Baluska, pueblo Sarmiento, manzana 16, solares A y D, superficie 5.000 metros cuadrados.

Rafael Rojo, pueblo Sarmiento, manzana 43, solar D, superficie 2.500 metros cuadrados.

Jacobo Kus, pueblo San José, manzana 18, solares A y B, superficie 5000 metros cuadrados

Juan Rojos, pueblo Candelaria, manzana 12, solares E y F, superficie 3.375 metros cuadrados.

Augusto Barth, pueblo Candelaria, manzana 26, solares C y D, superficie 3.333 metros cuadrados.

Francisco Casa Martín, pueblo Candelaria, manzana 64, solares C y F, superficie 3.375 metros cuadrados.

Regino Báez, pueblo Candelaria, manzana 125, solares B y C, superficie 3.333 metros cuadrados.

Pedro N. López, pueblo Candelaria, manzana 125, solares E y F, superficie 3.333 metros cuadrados.

Juan E. Solis, pueblo Candelaria, manzana 126, solares D y E, superficie 3.333 metros cuadrados.

Pedro Noziglia, pueblo Candelaria, manzana 26, solares D y E, superficie 3.333 metros cuadrados.

Ramón Benega, pueblo Candelaria, manzana 223, solares E y F, superficie 3.333 metros cuadrados.

Victorino Meza, pueblo Candelaria, manzana 153, solares A y B, superficie, 3.333 metros cuadrados.

Crecencio Heredia, pueblo Victorica, manzana 5, solares A y D, superficie 5.000 metros cuadrados.

Pedro Sotomayor, pueblo Victorica, manzana 5, solares B y C, superficie 5.000 metros cuadrados.

Pedro Torres, pueblo Victorica, manzana 14, solar A, superficie 2.500 metros cuadrados.

Nicolás Becerra, pueblo Victorica, manzana 75, solares A y B, superficie 5.000 metros cuadrados.

Santos Rodríguez, pueblo Victorica, manzana 138, solar C, superficie 2.500 metros cuadrados.

Faustino Cisneros, pueblo Victorica, manzana 141, solares A y B, superficie 5.000 metros cuadrados.

Isidro Reale, pueblo Victorica, manzana 186, solar C, superficie 2.500 metros cuadrados.

Escolástica Alegre, pueblo Corpus, manzana 107, solares B y C, superficie 5.000 metros cuadrados.

Junio 22 de 1912. — *J. J. Vedia.* — *Máximo Egu'a.*

Planilla de concesiones de lotes agrícolas, otorgadas durante el mes de Mayo de 1912, por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Karl F. Kock, Colonia Bompland, lote 44, fracción C, superficie 26 Hs., 90 As., 57 Cs.

Gustavo Recat, Colonia Bompland, lote 83, fracciones A y B, superficie 53 Hs., 81 As., 14 Cs.

Severo C. Vallejos, Colonia Candelaria, lote 44, fracción A, superficie 16 hectáreas, 60 áreas, 00 centiáreas.

Maruela Motta de Guimaraes, Colonia Cerro Corá, lote 4, fracción B, superficie 23 Hs., 93 As., 00 Cs.

Juana Bogado, Colonia Puerto Bermejo, lote 6, fracción — superficie 67 hectáreas, 95 áreas, 60 centiáreas.

Juana Bogado, Colonia Puerto Bermejo, lote 14, fracción — superficie 100 Hs., 00 As., 00 Cs.

Korl Johames Kockstrom, Colonia Picada Yerbal (Viejo), lote 9, fracción Sección 1ª, superficie 46 Hs., 23 As., 80 Cs.

Pedro Ocampo, Colonia Picada San Javier, lote 22, fracción Nord, superficie 25 Hs., 00 As., 00 Cs.

Victorio do Nacimiento, Colonia Picada San Javier, lote 23, fracción Sud, superficie 25 Hs., 00 As., 00 Cs.

Margarita Fernández, Colonia San Javier, lote 46, fracción — superficie 25 Hs., 00 As., 00 Cs.

22 de Junio de 1912. — *J. J. Vedia.* — *Máximo Eguía.*

Resolución aceptando el desistimiento hecho por don Juan Roses, del permiso de exploración o cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, que le fue concedido por Decreto de fecha Abril 24 último.

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

R-3120-912. — Visto el presente desistimiento; de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 27 de Junio próximo pasado, y atento lo dispuesto por la Resolución de esta Dirección General, sobre desistimientos de permisos de cateo, de 28 del mismo mes,

SE RESUELVE:

Art. 1º Acéptase el desistimiento que hace D. Juan Roses del permiso de exploración o cateo de petróleo que por Superior Decreto de fecha 24 de Abril último le fué concedido en una superficie de 15900 hectáreas aproximadamente, en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, a ubicarse en forma de un rectángulo de 5 kilómetros de longitud en dirección Norte 45º Este por 4 kilómetros de ancho, cuyo vértice Este dista trece kilómetros al Sud 45º Oeste de un punto situado a tres kilómetros al Sud 45º Este del vértice Oeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia, en toda la extensión que no afecte al permiso de cateo B-7241-910, concedido por Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1911.

Art. 2º Declárase libre la zona arriba indicada, la cual podrá ser objeto de nuevas solicitudes, una vez pasados los diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y agregándose la constancia correspondiente de dicha publicación, vuelva a Minas, para que tome nota; fecho, archívese, previa reposición de sellos. — E. Hertte.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

Producido del día 22 de Julio de 1912

Boletín Judicial...........	$	491 70
Boletín Oficial...............	»	253 40
	$	745 10

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andréa.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725			José R. Claypole...	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015				Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia.. .	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce...	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri.....	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 3938			Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25ª	Ramón Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58				Julio Alvarez		
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7½ a 10½ p. m.
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30ª	Monroe 4397	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Julio Ibarborde ...	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31ª	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

1ª PARTE

Boletín Militar

N.º 3304

Buenos Aires, Julio 8 de 1912

PROMOCIONES. — NOMBRAMIENTOS Y RELEVOS.—PASE.—RETIRO.—LICENCIAS. — APROBANDO EL ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ARMAMENTO, MUNICIÓN, ETC., ENTREGADO POR LA D. G. DE ARSENALES DE GUERRA. — FALLECIMIENTO. — SOBRESEIMIENTO.

Promociones:

Buenos Aires, Julio 4 de 1912 — Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Infantería (B. M. 3299), la que al ser llena da produce a su vez una de Mayor y correspondiéndoles el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Mayor D. Andrés Giraldes y Capitán D. Carlos A. Aldao, de acuerdo con lo determinado por los Incisos 3º. y 4º. del Artículo 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior, en el arma de Infantería, al Mayor D Andrés Giraldes y Capitán D. Carlos A. Aldao, con anterioridad del 28 de Junio próximo pasado, fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Nombramientos y Relevos:

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.— Siendo necesario designar el Cirujano del Ejército que deberá precidir la Comisión para la adquisición del Material Sanitario, de acuerdo con lo que dispone la Ley 6283,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Cirujano de Ejército, Coronel de Sanidad, retirado Dr. D. Pacífico Díaz, Presidente de la Comisión que adquirirá el material de sanidad de acuerdo con la Ley 6283, debiendo el Ministerio de Guerra, darle las instrucciones del caso para el desempeño de esta comisión.

Art. 2º La Comisión para la adquisición del Material de Sanidad, destinado al Ejército, será integrada con un Cirujano Militar que se designará en oportunidad.

Art. 3º Durante el tiempo de su comisión, el Cirujano nombrado por el presente Decreto gozará del sueldo determinado por el Art. 1º del de fecha 29 de Diciembre de 1908.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. SAENZ PEÑA. G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.— Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de la Auditoría General de Guerra y Marina, al Capitán S. R. D. Nicolás Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA —G. VÉLEZ

———

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.— Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar del Distrito Militar Nº 35 (Cañada de Gómez), al Capitán S. R. D. Pedro L. Astargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA. G. VÉLEZ

———

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.— Visto la nota que antecede, por la que el Sr. Cirujano de Ejército, Coronel de Sanidad, retirado, Dr. D. Pacífico Díaz, solicita relevo del cargo que desempeña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que del cargo de Inspector General Interino de Sanidad del Ejército, desempeña el Sr. Cirujano de Ejército Coronel de Sanidad, retirado, Doctor D. Pacífico Díaz, dejándose constancia, por medio del presente, de los eficaces servicios que ha prestado durante el tiempo que ha desempeñado esas funciones, debiendo volver a la situación de revista que tenía anteriormente.

Art. 2º Nómbrase Inspector General de Sanidad del Ejército, al Sr. Cirujano de Ejército, Coronel de Sanidad Dr. D. Isidro Lobo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

———

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.— Visto lo solicitado por el Sr. Comandante de la 4ª Región Militar en la precedente comunicación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del puesto de Jefe del Distrito Militar Nº 46 (Río IV), al Mayor D. Calixto H. Ruíz, que pasa a revistar a la Plana Mayor Activa y nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel retirado D. Ernesto James.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Pase:

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.— Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea el Teniente 1º. D. Ismael Gordillo, procedente del R. 1, «Patricios».

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

———

Retiro:

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.— Vista la presente solicitud, los informes producidos y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Cabo de la Compañía de Archivistas y Ciclistas Angel Pegoraro, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Licencias:

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia para trasladarse a la República del Paraguay, al Señor General de Brigada D. Daniel Cerri, Retirado y «Guerrero del Paraguay».

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — SAENZ PEÑA. G. VÉLEZ

———

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para permanecer en esta Capital y Provincia de Buenos Aires, al Teniente 1º D. Alberto Lynch, del Regimiento «Granaderos a Caballo».

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

———

Aprobando el estado demostrativo del armamento munición, etc., entregado por la D. G. de Arsenales de Guerra:

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.— De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entragado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Mayo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— SAENZ PEÑA. G. VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 7 del corriente falleció en esta Capital, el Teniente Coronel, retirado, D. Domingo Vera.

Justicia Militar.

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 27 de Junio del corriente año, se sobresée definitivamente en lo que respecta al soldado, Melitón Córdoba, en el sumario instruído al Cabo 1º José López, soldados José Mesilla y Simón Palavecino y Cabo Vicente Reyes, pertenecientes al G. 5, acusados de insubordinación, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no perjudica el buen nombre y honor de los procesados.

Día 9 de Julio de 1912.

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

ANEXO

Al Boletín Militar Nº 3303

TEDEUM Y FORMACIÓN DE TROPAS EN CONMEMORACIÓN DEL 96º ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA.

Buenos Aires, Julio 6 de 1912.

Debiendo celebrarse en la Iglesia Catedral el día 9 del corriente a la 1. p. m. un solemne Tedeum en conmemoración del 96º aniversario de nuestra Independencia, al cual asistirá el Excmo. Señor Vicepresidente de la Nación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El día citado, a las 12 y 30 p. m., se encontrará formado el Colegio Militar, frente a la Catedral ocupando el puesto que le haya sido designado en la formación, para que conjuntamente con las fuerzas de Marina, rindan honores al Excelentísimo Sr. Vicepresidente.

2º Un Escuadrón de Granaderos a Caballo, acompañará al Sr. Vicepresidente desde su domicilio hasta la Casa de Gobierno, tomando después su colocación en la formación.

3º El Sr. Comandante de la Región Militar, dispondrá que el peronal de tropa de los Cuerpos de esta Capital, se encuentren sin armas a las 2 p. m., distribuído a lo largo de la calle Rivadavia, apoyando su cabeza en la esquina de la calle Rivadavia y Bolivar, para que tome parte en la procesión cívica; asímismo dispondrá el li enciamiento por la mañana, del personal de los Cuerpos de Campo de Mayo y Liniers, para que asocien a dicho acto; iniciando el movimiento una vez que lo hagan las tropas que rindan honores, siguiendo a la cola de éstas.

4º Invítase a los Sres. Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales y Asimilados francos de servicio, en traje de parada a acompañar al Excmo. Sr. Vicepresidente al Tedeum, como asimismo a tomar parte en la procesión.

5º Comuníquese, publíquese y archívese. —J P. SÁENZ VALIENTE.

———

Buenos Aires, Julio 6 de 1912.

La reunión y desfile de las tropas de Marina del Ejército que formarán el 9 de Julio próximo, se efectuarán en la siguiente forma:

1) Reunión: a las 12 y 45 p. m., formación en línea.

Escuela Naval; con la derecha en Bolivar y Rivadavia, con frente al Norte, apoyando en el veredón de la Plaza de Mayo.

Colegio Militar; sobre la acera N. de Rivadavia, apoyará su derecha en la Catedral, dando frente al Sud.

Escuela de Mecánicos de la Armada; con la derecha a continuación de la Escuela Naval, extendiéndose al Este y dando frente al Norte.

1er. Batallón de desembarco; con su cabeza a la altura de Avenida de Mayo, apoyará en el veredón de la Plaza de Mayo con frente al Oeste.

2º Batallón de desembarco; con la cabeza en Bolivar y Avenida de Mayo, se extenderá al Oeste, dando frente al Sud.

Escuadron de Granaderos a Caballo; con la cabeza en Bolivar y Avenida de Mayo, sobre acera S. de Avenida de Mayo, dando frente al Norte.

2) Desfile:

a) El desfile se efectuará en columna de secciones, en el siguiente orden: Escuela Naval, Colegio Militar, Escuela de Mecánicos, 1er. Batallón de desembarco, 2º Batallón de desembarco, Escuadrón de Granaderos.

b) La cabeza de la columna contorneará la Plaza de Mayo, por Bolivar, Victoria, Balcarce, Rivadavia, Reconquista Bortolomé Mitre, Florida, Plaza San Martín.

c) Al llegar a este último punto, las tropas rendirán honores a la estatua del Libertador, terminado lo cual, regresarán a sus cuarteles.

d) Las distancias serán de diez pasos entre Compañías, veinte pasos entre Batallones y se mantendrán invariablemente durante todo el desfile.

3) El Comando de todas las fuerzas lo ejercerá el Sr. Capitán de Navío D. Alfredo G. Malbrán.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3305

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

LICENCIA.—REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIOS DE VARIOS CONSCRIPTOS.—SENTENCIA.

Licencia:

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse a Tucumán, al Cirujano de Regimiento Dr. D. Carlos F. Cárrega, de la Inspección General de Sanidad del Ejército.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

———

Reducción del tiempo de servicio de varios conscriptos:

Buenos Aires, Julio 6 de 1912.

Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1891, Arnaldo Selasco y Carlos Correa Morales, del R. 4; Felipe Fabre y Alberto Galletti, del R. 5; José Jacobo Requena, Claudio Balsells, Antonio Fons, Edmundo E. Valsangiacomo y Miguel Kearney, del R. 7; Pedro López Aguerreberry, Florencio Solís, José R. Gómez, Alfredo A. Luque y Gilio Paniale, del R. 9; Deolindo I. Taborda, Oscar Roques, del R. 11; Oreste Migliore, Antonio Pisani, Vicente Abele y Antonio L. Guianutti, de la Escuela de Tiro, en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar Nº 76, segunda parte), según se desprende de los informes respectivos,

El Ministro de Marina a cargo de la Cartera de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos de un año, Arnaldo Selasco, Carlos Correa Morales, Felipe Favre, Alberto Galletti, Jose Jacobo Requna, Claudio Valsells, Antonio Fons, Edmundo E. Valsangiacomo, Miguel Kearney, Pedro López Aguerreberry, Florencio Solís, José R. Gómez, Alfredo A. Luque, Gilio Paniale, Deolindo I. Taborda, Oscar Roques, Oreste Migliore, Antonio Pisani, Vicente Abele y Antonio L. Gianuiti, de conformidad a lo establecido en el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.— J. P. SAENZ VALIENTE.

Buenos Aires, Julio 8 de 1912.

Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1891, Ildelfonso Domínguez, Ricardo Itier, Isidoro Labesque y Iuan Rezzano, del R. 2; Alberto Rohrer, Mauricio Qüesta y Miguel Serrichio, del G. 3 y José Miguel Uranga, del G. 6, en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar Nº 76, segunda parte), según es desprende de los informes respectivos,

El Ministro de Marina a cargo de la Cartera de Guerra

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos de un año, Ildelfonso Domínguez, Ricardo Itier, Isidoro Labesque, Juan Rezzano, Alberto Rohrer, Mauricio Qüesta, Miguel Serrichio y José Miguel Uranga, de conformidad a lo establecido en el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—I. P. SÁENZ VALIENTE.

Justicia Militar.

Sentencia:

En la Capital Federal, a los diez y siete días del mes de Junio y año de mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Nazario Monzón, Cabo del Regimiento 9 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de veintenueve años de edad, acusado de negligencia en la custodia de presos; y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Nazario Monzón, de haber dejado durante un cuarto de hora, solo y sin vigilancia al soldado Diego Ramar, que se encontraba en prisión preventiva, acusado de insubordinación y que había sido puesto bajo su custodia, para que le llevara al río, a lavar su ropa, aprovechando dicho soldado esa ocasión para fugar, sin haber sido habido hasta este momento, hecho ocurrido el 3 de Enero del año en curso, en la ciudad de Corrientes (Provincia del misma nombre), según consta a fs. 17 v., 19 y 22 v. del proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado constituye la falta de negligencia en la custodia de presos, prevista por el Art. 820 del Código de Justicia Militar.

2º Que la penalidad que a dicha falta corresponde, queda establecida por el artículo 817 del Código de Justicia Militar al que el artículo citado hace referencia, de manera que se hace necesario determinar si la insubordinación de que estaba acusado el soldado fugitivo era de tal gravedad que debiera ser penado con presidio. Como en las actuaciones de este proceso no existen indicios que permitan afirmarlo y como, en caso de duda, es equitativo estar a lo que sea más favorable al procesado, este Consejo considera comprendida la infracción, para su penalidad, déntro de lo dispuesto por el Inciso 3º del Art. 817, que la castiga con la pena de arresto o suspesión de empleo, o recargo de servicio hasta seis meses o destitución, aplicadas de acuerdo con el Art. 820 por no existir voluntad criminal en este caso y sí negligencia.

3º Que no siendo posible rebajar las penas anteriormente enumeradas en un grado, por no ser dibisibles, y no estar por lo tanto comprendidas en la clasificación del Art. 565 del Código de Justicia Millitar, es facultad de este Consejo elegir entre ellas la que considere adecuada y aplicarla de acuerdo con las reglas sentadas por los Arts. 568 y 582 del mismo Código.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, Cabo Nazario Monzón, perteneciente al Regimiento 9 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de negligencia en la custodia de presos, a la pena de cuatro meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 820 en su referenc a al Inc. 3º del Art. 817, 568, 582 y 537, Inc. 3o del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva como lo disponen los Artículos 577 y 578 del mismo Código.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: César E. Reyes, Secretario.—Es copia fiel del original: César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Junio 27 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Cabo Nazario Monzón, perteneciente al Regimiento 9 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 27 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo Nazario Monzón, será dado de baja y puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3306

Buenos Aires, Julio 11 de 1912.

NOMBRAMIENTO.—PASES.—BAJA.—LICENCIA Y PRÓRROGA DE LICENCIA.

Nombramiento:

Capital Federal, Julio 10 de 1912.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subdirector de Banda de Música del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, equiparado a Sargento, al profesional José Antonio Marchi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE

Pases:

Capital Federal, Julio 8 de 1912.—Vista la Resolución de fecha 15 de Julio de 1911, BOLETÍN MILITAR Nº 155 (1ª Parte) y debiendo darse destino a los causantes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios al C. 6, el Subteniente D. Francisco Nocito y al C. 7, el Subteniente D. José A. Cermesoni, procedentes de la Plana Mayor Inactiva.

2º Publíquese en el BOLETÌN MILITAR y archívese en el legajo personal de los causantes.—P. A: L. BRAVO.

Capital Federal, Julio 10 de 1912.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios, como auxiliar del Distrito Militar Nº 55 (Villa Alberdi), el Teniente 1º D. Raúl M. Reynoso, procedente del R. 17.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal.—P. A: L. BRAVO.

Baja:

Capital Federal, Julio 10 de 1912.—Vistos los resultados concluyentes de la prevención sumaria que antecede, elevada por la Dirección del Colegio Militar y lo opinado por ésta,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar, al Cadete becado de 2º año Julio C. Martínez, por haber cometido las gravísimas faltas, previstas en el Artículo 75, Incisos 4º y 7º del Reglamento del Establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

Licencia y prórroga de licencia:

Capital Federal, Julio 10 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1º Concédense quince días de licencia para trasladarse a la República del Paraguay, al Señor Coronel D. Ricardo Cornell, Intendente General de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Julio 10 de 1912. Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de prórroga a la licencia que disfruta para permanecer en Europa, al Enfermero de primera clase Retirado, D. Manuel Rosendo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal del causante.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3307

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

SUPRIMIENDO LAS REMUNERACIONES DE DOS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GUERRA.—PASES.—MATRIMONIOS.—REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO DE DOS CONSCRIPTOS.

Suprimiendo las remuneraciones de dos Partidas del Presupuesto de Guerra:

Capital Federal, Junio 18 de 1912.—Por las mismas consideraciones que fundan el Acuerdo de Gobierno de fecha 20 de Abril de 1912, inserto en el BOLETÍN MILITAR Nº 3251,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha del presente, quedan suprimidas las remuneraciones indicadas en el Inciso 1º, Item 16, Partida 1 e Inciso 7, Item 1, Partida 2, del Presupuesto del Departamento de Guerra.

Art. 2º Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.—ERNESTO BOSCH.—ADOLFO MUGICA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pases:

Capital Federal, Julio 11 de 1912. Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército y existiendo vacantes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios profesionales, al 2º Batallón del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, el Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. D. Alberto R. Vivot; al Regimiento Nº 4 de Caballería «Coraceros General Lavalle», el Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. D. Francisco Peña; al Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, el Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. D. Arturo Echegaray Frías; al Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, el farmacéutico equiparado a Subteniente de Sanidad D. Raúl Corbalán, todos con procedencia de la Inspección General de Sanidad; al Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, el Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. D. José E. Olmos, procedente del Regimiento Nº 19 de la misma arma; y al Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, el Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. D. Beltrán Barnetche, procedente del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, debiendo prestar también sus servicios al Regimiento Nº 5 de su procedencia, hasta tanto se nombre médico para esa unidad.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR.—P. A: L. BRAVO.

Matrimonios:

Capital Federal, Julio 10 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º D. Alberto Lynch, del Regimiento Granaderos a Caballo, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Zulema Lynch, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal.—P. A: L. BRAVO.

Capital Federal, Julio 11 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º del Colegio Militar, D. Ramón Matínez Piñón, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Adelina Telma Magnelli, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el BOLETÌN MILITAR y archívese en el legajo personal.—P. A: L. BRAVO.

Reducción del tiempo de servicio de dos conscriptos:

Capital Federal, Julio 11 de 1912.—Encontrándose comprendido el conscripto clase 1891, del R. 14, Leonardo Herrera, en los beneficios que determina el Artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (BOLETÍN MILITAR número 76, segunda parte), según se desprende de los informes respectivos,

El Ministro de Marina a cargo de la Cartera de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, Leonardo Herrera, clase 1891 del R. 14, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—P. A: L. BRAVO.

Capital Federal, Julio 11 de 1912.—Encontrándose comprendido el conscripto clase 1891, Federico Barfuss, del A. 3, en los beneficios que determina el Artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707 y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (BOLETÍN MILITAR Nº 76, 2ª parte, según se desprende del informe respectivo,

El Ministro de Marina a cargo de la Cartera de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año clase 1891, Federico Barfuss, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—P. A: L. BRAVO.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09903-P-912.—Junio 12 de 1912.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete á la aprobaciòn la tarifa especial P. 178 por la que se propone establecer una rebaja de 25 % en el transporte de árboles y plantas con destino á sus Estaciones situadas afuera de la Paternal; y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspecciòn General Comercial y Administrativa:

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comunífquse, tòmese razòn, fecho archívese.

P. Nogués.

09903-P-1912.— Junio 12 de 1912.— Visto este expediente por el que la Emprsa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, solicita autorizaciòn para poner en vigencia la nueva tarifa especial Nº 149, en combinaciòn con la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico y Oeste para el transporte de cal desde su Est. Capdevila á Palermo y la Paternal por vía Empalme La Paz, y á la de Caballito por via Empalme La Paz y Chacarita; y

Teniendo de cuenta;

Lo informado al respecto por la Inspecciòn General Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Conceder la autorizaciòn de referencia.

Cumuníquese, tòmesè razòn en la Inspecciòn General Comercial y Adminstrativa fecho archívese.

P. Nogués.

09612-P-912.— Junio 12 de 1912.—Vísta la nota de la Empresa del Ferrocarrtl de Buenos Aires al Pacífico, por la que solicita aprobación de la Tarifa Nº, 147 G-C-A, á regir desde el 1º de Julio pròximo, la cual tiene por objecto establecr la igualdad de precios de transporte para cargas en general y hacienda dos Estaciones y empalmes del Ferrocarril Andino á Estaciones del Gran Oeste Argentino vice-versa, pasando los efectos por vía villa Mercedes y aplicando las tarifas vía La Paz cuanto resultan más reducidas y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspecciòn General Comercial y Admínistrativa:

SE RESUELVE:

Conceder la aprobaciòn solicitada.

Comuníquese, tómese razón en la Inspecciòn General Comercial y Administrativa, fecho archívese.

P. Nogués.

020416-P-1911.— Mayo 31 dé 1912.— Visto este expedíente y resultando:

Que el día 13 de Octubre ppdo. quedó parado el tren de pasageros Nº 816 á la altura del Em. 840) á causa da haberse salido el perno suspensor del frenò de la locomotora que lo remolcaba, y lo que ocasionó al mismo un atraso de 20 minutos: y

Considerando:

Que el hecho sòlo puede atribuirse á la negligencia del personal de la Empresa, desde que si éste hubiera inspeccionado el material en debida forma la deficiencia hubiera sido notada y corregida oportunamente.

SE RESUELVE:

Declarar que el acidente y sus consecuencias se debe á la negligencia del personal del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico.

Cmuníquese tòmese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03401-O-1912.—Junio 12 de 1012.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Direcciòn General el plano Nº D VII 132 y en memoria descriptiva demostrativos de la prolongaciòn del galpón de cereales de su estación Presidente Quintana: y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente:

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que absevar: y

Que los dispositivos, adpolados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D VII 132 y su memoria descriptiva. presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalfeese el plano, tòmese razón y archívese.

P. Nogués.

02429-O-1912.—Junio 12 de 1912.—Visto este expediente en el que la Fínpresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección Genetal el plano Nº G. V. 44 y su memotio descriptiva de acuerdo á los cuales se propne construir una vía auxilar en su Estación Ingº Luiggi: y

Considerando:

Que dicha obra es conveniente, pues, aumentará la longitnd de vías en la mencionada estación: y

Que se ejecutará de acuerdo con el plaeno adjunto sobre el que no hay nada quc observar respecto á ubicaciòn y demás detalles pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciónes generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. V. 44 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, lealfícese el plano, tòmose razón y archívese-

P. Nogués.

09778-09912.— Junio 12 de 1912.—Vista la foja de modificaciones que en proyecto presenta la Empresa del Ferrocarril Oeste, substituyendo las tarifas especiales V. y L del Lidre Nº, 2 de este Ferrocarril por las de la especial Nº. 29 B. las Empresas, Sud, Oeste, Pacifico, Villa María á Rufino y Central Argentino, tendrán en vigencia, una tarifa uniforme para el transporte para animales en pie: y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar las modificaciones de referencia.

Comuniquese, tómese razòn, fecho archivese.

P. Noguês.

08030-P-912.—Junio 12 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocárril Provincia de Santa Fe somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº. 3671 y su memoria descriptiva, demostrativos de la instalación de barreras que se propone efectuar en el paso a nivel del km. 162/600: y

Considerando:

Que la obra es conveniente para mayor seguridad de la vía, y

Que se ejecutará de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunta, sobre el que no hay nada que observar.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 3671 y su memoria, descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07286-P-912.—Junio 12 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vías y Obras.

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07978-P-1912.—Mayo 31 de 1912.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 28 de Febrero ppdo. en la Estación «Varillas» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe descarrilaron un wagón estanque, la locomotora 516 y tender de un tren especial de carga, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo en un cambio falso efectuado por el cambista S. Panizza por cuya causa fué castigado por la Empresa.

Que a consecuencia del accidente el ren Nº. 45 sufrió un atraso de 36 minuos, y

Teniendo en cuenta:

Que se han reparado los desperfectos de la vía causados por el accidente.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05720-B-912.—Junio 12 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos 2753, 2754 y 2755 y sus memorias descriptivas, de acuerdo a los cuales se propone aumentar su material rodante en 800 wagones; a saber:

300 Wagones cubiertos serie M. Nº. 5365 a 5664.

200 Wagones 1/2 cajones serie K. Nº. 13201 a 13400.

300 Wagones plataformas serie N. Nº. 16451 a 16750, y

Considerando:

Que nada hay que observar pues sus dimensiones y dispositivos encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren rodante.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2753, 2754 y 2755 y sus memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón y archivese.

P. Nogués.

09604-S-1912.—Junio 17 de 1912.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para correr un tren adicional de ida y vuelta entre sus estaciones Bahía Blanca y la de Puerto Militar, los días Sábados; y

Teniendo en cuenta lo informado procedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General Comercial y Administrativa, fecho archívese.

P. Nogués.

09813-S-1912.—Junio 17 de 1912.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el proyecto de horario para trenes de intercambio entre su Estación Sola (pasageros) y el Ferrocarril Midland; y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General Comercial y Administrativa.

P. Nogués.

022511-C-911.—Mayo 31 de 1912.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 24 de Octubre ppdo, a las 4. 40 p. m. el tren especial de jaulas vacias 1680 compuesto de 185 ejes, quedó parado en la pendiente del km, 23 entre las estaciones «Bancalari y Villa Ballester» por falta de poder de la locomotora 665 que lo remolcaba.

Que al arrancar el convoy con la máquina pilota que se envió en su auxilio, se cortaron los enganches del vagón 5517 de perfectos que una vez arreglados permitió continuar la marcha hasta la segunda de las estaciones citadas donde volvió nuevamente a producirse la rotura.

Que estos hechos ocasionaron atrasos de 31, 12 y 22 minutos a los trenes de pasajeros Nos. 4, 74, y 200 respectivamente, y

Considerando:

Que no obstante lo manifestado por la Empresa en su vista, se ha comprobado que el tren llevaba un exceso de ejes de bastante importancia, pues, si bien el poder de la máquina era de 210 ejes cargados, tomando en cuenta la velocidad del convoy el pérfil de la línea y las condiciones admoféricas reinantes esa cantidad se reduce a 144 ejes y de conformidad con lo aconsejado procedentemente.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias se deben a que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 2º del Reglamento de Ferrocarriles.

Es copia Comuniquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

08787-C-912.—Junio 12 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 1958 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir dos alcantarillas en los Kilómetros 68/900 y 69/100 del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que dichas obras son convenientes, pues, amplian los desagues de la zona, actualmente insuficientes; y

Que se ejecutarán de acuerdo con un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plado Nº 1958 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquesse, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07376-C-911.—Junio 12 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administraciòn de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 1880 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir letrinas en la estación Tucumán del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que las obras de referencia llenan en un todo las necesidades del servicio público en la mencionada estación.

Que se hallan de acuerdo con el proyecto formulado por la Direcclón General de Obras de Salubridad; y

Que no hay nada que observar respecto a ubicaciòn y demás detalles, pues, los dispositivos adoptados encuadrán en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1880 y su memoria descriptiva, presentados por la Administraciòn de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tòmese razón y archívese.

P. Nogués.

081163-C-912.—Mayo 31 de 1912.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 11 de Febrero ppdo, en la estaciòn «Añatuya» del Ferrocarril Central Norte, descarriló el coche comedor P. 104 del tren Nº 30, y

Considerando:

Que el accidente de referencia es debido al mal estado de la vía en ese paraje.

Que a consecuencias del accidente el coche mencionado fué destrozado, siendo necesario sustituirlo por otro; sufriendo además el tren Nº 22 una demora de 1 hora 28 minutos.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art, 5º, inciso 1º, de la Ley de Ferrocarriles por la Administración de los Ferro carriles del Estado.

Comuníquese tòmese razón y archívese.

P. Nogués.

09276-C-1912.—Mayo 31 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Febrero ppdo. en circunstancias que se efectuaban maniobras en el desvío del Km. 488, descarrilaron cinco vehículos del tren de carga 101, debido a un fuerte golpe de la vía; y

Considerando:

Que la parte de la vía comprendida entre las estaciones «Tostada» y «Añatuya» se encuentra en mal estado de conservación, con gran peligro para la circulación de los trenes, y

TENIENDO EN CUENTA:

Que el accidente de que se trata, no ocasionó desgracias personales ni atraso de trenes de pasajeros.

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5º inciso 1º de la Ley de Ferrocarriles, procediendo inmediatamente al arreglo de su vía entre las estaciones mencionadas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09287-C-1912.—Mayo 31 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Marzo ppdo. en circunstancias que se hacían maniobras en la estación «Tucumán» N. descarriló un vagón 8045; ocasionando al tren mixto Nº 11 un atraso de cincuenta minutos.

Que el accidente se produjo a causa de haberse desprendido el freno de dicho vehículo, engánchandose al pasar por un cambio una de sus barretas: y

TENIENDO EN CUENTA:

Que el empleado culpable, cambista J. García ha sido castigado por su falta,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias se deben a que sé ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º inc. 2º, de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Junio 12 de 1912.—Vistos los antecedentes de este expediente, de los cuales resulta:

Que el señor Juan B. Echeverría, en representación de Don Angel Grosso, solicitó en la Estación Mataderos, el libro de quejas respectivo, para pedir reconsideración de lo resuelto por esta Dirección General en expediente Nº. 017453-0-911, porque á su juicio los artículos 261 y 263 del Reglamento General de Ferrocarriles que se citan no son pertinentes; y

Teniendo en cuenta:

a) Que los artículos citados en la resolución de fecha 2 de Diciembre de 1911 se encuentran bien aplicados, pues una vez constatada la queja, el recurrente tiene ya la prueba que en los mismos se menciona;

b) Que el artículo 263 establece claramente que las empresas no serán responsables por averías ó roturas etc. animales *vivos ó muertos,* carne fresca, aves, pescado, á menos que el dueño pruebe que el mal provino de negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa, y no como dice el recurrente que solo se refiere á gallinas ó corderos muertos;

c) Que el recurrente ha solicitado el libro de quejas, para pedir reconsideración de una resolución de esta Dirección General en contra de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento General citado, que establece que en las estaciones deberá existir un libro para que los pasageros puedan extender su observación ó queja, contra el servicio ó proceder de los empleados de las Empresas, razón por la cual la forma en que se ha solicitado la reconsideración precitada es improcedente;

Por estas consideraciones:

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado;

Hacer saber al recurrente que en lo sucesivo no se dará trámite á ningún pedido de reconsideración, que no sea hecho en el sello correspondiente y presentada ante la Mesa de Entradas de esta Dirección General.

Comuníquese, previa reposicion de sellos y archívese:

P. Nogués.

04544-0-912.—Junio 12 de 1912.—Visto éste expediente y resultando:

Que el dia 26 de Febrero ppdo. á las 12 y 33 p. m. en la Estación «Moreno» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires encontrándose en via 2a., el tren especial No. 2 de pasageros compuesto de 10 salones y un furgón, remolcado por locomotora No. 136 y esperando la hora de salida, fué chocado por el tren No. 324 remolcodo por locomtora 605.

Que á consecuencia del accidente de referencia varios pasageros del tren 2 resultaron con contusiones de alguna importancia asi como el material rodante averías de importancia; y

Considerando:

Que el mapuinista de la locomotora 605, Juam Brian entró en la Estación citada con el tren 2 atropellando las señales de distancia y local, y haciendo caso omiso de las luces de la cola del tren No. 2 que según las declaraciones del personal de la máquina de referenca fueron divisadas al km. y medio; apercibiendo no solo las luces del tren sino que tambien lo fueron las señales atropelladas; y

Teniendo en cuenta:

Que el servicio de trenes se hizo por vía primera sin ocasionar demoras en el mismo:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, asi como también á la infracción á los artículos 106 y 107 del Reglamento de Ferrocarriles.

Ordenar á la citada Empresa el severo castigo del personal culpable del accidente de refereneia.

Comuníquese tómese razón y anótese el nombre del personal culpable en el registro correspondiente de esta Dirección General y archívese.

P. Nogués.

022399-0-911.—Mayo 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección el plano No. E. II. 782 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone instalar barreras con su correspondiente casilla para el guarda vía, en el paso á nivel público (lado Oeste) de su Estación «Alberti» y

Considerando:

Que se ha constatado la necesidad de dotar de barreras al paso á nivel mencionado, en razón de su situación y densidad del tránsito público por él,

Que todos los asesorios á instalarse como medios de seguridad se proyectan conforme á planos tipos aprobados y especificaciones de la memoria descriptiva y según el plano de ubicación adjunto, los cuales encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. E. II. 782, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese legalícese el plano tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

08341-D-912.—Mayo 31 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el dia 19 de Febrero ppdo. en la estación Moreno del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se produjo un choque entre el tren 2 y la locomotora 625 de cuyas resultas el maquinista de la locotora citada y varios pasajeros sufrieron lesiones de poca importancia, sufriendo también el material rodante algunos desperfectos, y

Considerando:

Que el maquinista Vellalba debido á su poca práctica por lo que poseía certificado provisorio, no paró la marcha de su tren al advertir la señal local á peligro atropellándola yendo á chocar con la cola del tren 2.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires asi como también á la infracción á los artículos 106 y 107 del Reglamente de Ferrocarriles.

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08900-N-912.—Mayo 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete á la consideración de esta Dirección General el plano No. 3422 y su memoria descriptiva demostrativos de la modificación del perfil que se propone efectuar en la parte de su línea Santo Tomé á Posadas comprendido entre los kms. 510, 239,35 y 511,951,66, y

Considerando:

Que el objeto de este trabajo es poder ensanchar los desagües de esta sección, en el sentido vertical, al mismo tiempo que proyecta por separado aumentar las luces del puente existente sobre el Garabi; y

La obra proyectada es conveniente como lo demostraron las exececpcionales crecientes que inundaron zonas considerables de terreno por causa de la insuficiente apertura de los desagües construidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 3422 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014349-N-1911.— Junio 12 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete á la consideración de esta Dirección Neneral el plano 4332 y su memoria descriptiva relativas á la ampliación de vias en la estación "Paso de los Libres", y

Considerando:

Que ésta es necesaria y tiene por objeto facilitar las maniobras que diariamente efectúan en dicha estación.

Que nada hay que observar sobre ubicación y demás detalles, que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 4332 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese, el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, \$ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), \$ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), \$ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio \$ 3.50 por entrega mensual.

Banco Español del Río de la Plata

200—Reconquista—200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el sábado 10 de Agosto próximo, a las 3,30 p. m., con los siguientes objetos:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 43o ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2o Acordar el dividendo que abrá de distribuirse.

3o Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los Sres. doctor José Solá, don Pedro Fernández, doctor don José de Apellaniz y don José G. Zuberbühler, salientes por haber terminado su mandato, en virtud de haber presentado su renuncia el señor don José G. Zuberbühler, el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 47 de los Estatutos, designó en reemplazo de dicho señor al doctor don Carlos Dimet.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma Moreno, y de dos suplentes de Síndico.

4o Designar dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 7 de 1912.—José Solá, presidente.—R. Pando, secretario.

8 Julio.—No 712-v-10 agosto.

Marina Mercante Argentina

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 5 de la tarde, en el local de sus sesiones, Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria y balance vencido al 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico sobre estos documentos.

2o Aplicación de las utilidades.

3o Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores doctor Pedro O. Luro, Matías R. Sturiza y Contraalmirante Manuel Barraza, que terminan su mandato, y de otro por dos años, en substitución del señor Manuel Durán que renunció. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4o Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio de 1912.—El secretario.

17 Julio.—No 803-v-31 julio.

«Banco Basko-Asturiano del Plata»

Buenos Aires, Maipú 73 al 87

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita a los accionistas para concurrir al local social, Maipú 73 al 87, el día 6 de Agosto próximo, a las tres y media de la tarde, con el fin de celebrar Asamblea General Ordinaria, y en ella deliberar y resolver acerca de los siguientes asuntos:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, del tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2o Aprobación del proyecto del reparto y destino de las utilidades.

3o Nombrar cuatro Consejeros por tres años, y un Síndico y dos suplentes, por un año.

4o Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con tres días de anticipación al señalado para celebrar la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en este Banco los títulos o recibos provisorios correspondientes, y obtener la papeleta de entrada.—Buenos Aires, 15 de Julio de 1912.—El Administrador General, A. R. Cartavio.

17 Julio.—No 801-v-6 agosto.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 1o de Agosto, a las 5 p. m., en el local, Bartolomé Mitre y Esmeralda, de esta Capital.

Orden del día

Modificación de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 17 de 1912. — El Presidente.

18 Julio—No 820-v-31 julio.

«Eppur si Muove»

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos

Sede social—Corrientes 4293

Convócase a los Sres. consocios a concurrir a la Asamblea General anual Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el Domingo 23 del corriente a la 1 p. m., según el Art. 38 del Reglamento social.

Se encarece puntual asistencia. —Angel Poggio, secretario.

Nota—La orden del día se encuentra fija en secretaría.

21 Junio—No 600-v-23 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Julio próximo a las 3 p. m., en su local Brasil 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1912.

2o Elección de Síndico, en reemplazo del saliente, reelegible.

3o Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de asta Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Julio de 1912. —El presidente.

6 Julio—No 703-v-24 julio.

Banco del Río de la Plata

16 Tacuarí 16

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, convocamos a los señores Accionistas del Banco del Río de la Plata, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el martes día 6 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Tacuarí Nº 16, con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del Informe del Directorio, Balance General y Cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 9º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Acuerdo de la distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, por dos años, por haber terminado su mandato los señores don Florentino A. Puelles y don Ubaldo García y para completar el Directorio, de acuerdo con el Art. 26, inciso 4º de los Estatutos vigentes, y de un Síndico Titular y dos suplentes, para el décimo ejercicio de acuerdo con el Art. 38 de los mismos.

4º Designar dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1912. — Ramón Leiguarda, Presidente—José Artal, Gerente Secretario.

18 julio—Nº 817-v-6 agosto.

Banco Porteño

1ª convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, Chacabuco 78, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio que terminó el 30 de Abril de 1912.

2º Elección de un director general, dos consejeros titulares y un suplente, síndico titular y suplente, de acuerdo con las reformas aprobadas por el S. Gobierno, con fecha 30 de Septiembre de 1911.

3º Designar dos accionistas, para que en representación de la asamblea aprueben y subscriban el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 18 de 1912. — El Gerente.

18 Julio—Nº 825-v-3 agosto.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto y Reglamento Electoral, convócase a los subscriptores de la Caja Internacional Mútua de Pensiones, al acto electoral de los representantes que constituirán la asamblea prevista por el Art. 65 del Estatuto.

Dicho acto se verificará simultáneamente en todas las circunscripciones electorales de la Institución, durante los días 29 al 31 de Julio y 1º de Agosto del corriente año.—Buenos Aires, Julio de 1912. — Juan B. Giudice, presidente.

10 Julio—Nº 714-v-1º agosto.

Tercera Compañía Río San Juan de Oro

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Julio, a las 4 p. m., en la Oficina de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración el estado actual de la Sociedad y resolver si continuará o si se procederá a su disolución por no poder llenar el fin para que fué creada.

2º En caso de resolverse la disolución, nombrar la comisión liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, de 2 a 5 p. m., hasta 5 días antes de la fecha de la Asamblea, recibiendo un recibo que servirá de boleta de entrada.—El Secretario.

11 Julio.—Nº 735-v-26 julio.

Sociedad Anónima

"LA CLARA"

Escr. Cangallo 627— Bs. Aires

Autorizada por decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Molino «La Clara»	282090 10
Molino «Colonia Sud»	120000 —
Maquinas e implementos agrícolas	726 33
Muebles y útiles escr. Bs As.	903 45
Acciones en depósito	30000 —
Seguros	4910 68
Comisiones	10 64
Banco Británico América del Sud	788 69
Muebles y útiles Olavarría	11834 89
Gastos generales	35244 78
Avena	874 73
Deudores en gestión	6205 03
Banco de la Pcia. Olavarría	46 87
Caja Bs. Aires	84 72
Caja Olavarría	1194 95
Cuentas corrientes	118239 21
Intereses y descuentos	118 18
Bolsas	24 67
Letras a cobrar	15455 95
	629473 87

PASIVO	$ m/n
Capital: autorizado, suscripto e integrado 200 Acc. Ordinarias de 100 $ c/u	200000 —
3000 Acc. preferidas garantidas con un 10 % de las utilidades	300000 —
Acciones del directorio	30000 —
Ganancias y pérdidas	18445 34
Fondo de reserva	25631 41
Alquileres	215 —
Dividendos	1475 —
Amortización maquinarias	10000 —
Banco Nación Olavarría	7887 86
Banco Olavarría	2573 32
Trigos y derivados	33245 94
	629473 87

E. Zímmermann, presidente. —Máximo S. Battilana, secretario.— Luis Maurette, tesorero.— Antonio Erro, contador.— Carlos T Zímmermann, síndico.—

Buenos Aires, 18 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 857-v-24 Julio

Compañía Aerea Argentina

Asamblea General Ordinaria

2ª y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, se convoca a los Sres. Accionistas por segunda y última vez para el día 27 del corriente, a las 4 1/2 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 686, segundo piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del síndico y del síndico suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a voto y concurrir al acto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, 5 de Julio de 1912.—Director, René Lestre de Rey.

6 Julio—Nº 695-v-27 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, el día 3 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al 23º ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben el acta de la Asamblea.

4º Elección de tres Directores titulares y un suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano, Vicente Peluffo y Rómulo D. Lanusse, y un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, Julio 19 de 1912. —M. S. Etchart, Gerente.

19 Julio.—Nº 833-v-3 agosto.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General que se verificará el día 26 de Julio próximo, a las 9 p. m., en la calle Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre el primer semestre 1912.

2º Elección del primer Capitán.

3º Elección de 5 Miembros de la Comisión Directiva.

4º Elección de seis suplentes.

5º Modificación del Art. 3º del Reglamento interno.

6º Discusión libre.

7º Elección de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 17 de 1912. — W. Dierks, Secretario honorario.

19 Julio.—Nº 829-v-26 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Cangallo 666

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número necesario de acciones para la Asamblea convocada para el día 5 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se cita por segunda vez, a los Sres. Accionistas para la Asamblea General, que se celebrará el día 27 del presente en el local social a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—El Directorio.

11 Julio—Nº 734-v-27 julio.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 31 de Marzo último, e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta.

Se recomienda a los señores accionistas la observación de los Arts. 36, 37 y 40 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad, que deberá efectuarse, cuando menos, con anticipación de dos días al fijado para la Asamblea, a objeto de tomar parte en las deliberaciones.—Buenos Aires, Julio 15 de 1912.—El Secretario.

15 Julio.—Nº 777-v-31 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1912, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y señor William Flint, que han concluído su período.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea, los socios cuyos nombres se hallan inscriptos en el Registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía. — El Presidente.

10 Julio—Nº 713-v-26 julio.

Banco Pan-Americano

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio a las dos p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1401.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos sociales.

2º Aumento del capital social.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Pan-Americano, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio, a las cuatro p. m., en el local del Banco, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y reparto de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Elección de tres Directores titulares, en substitución de los Sres. Antonio Iturralde, Saturnino A. Martínez de Hoz y Ricardo Bernotti Ferro, y un suplente, en reemplazo del señor Pablo A. Pizzurno, quiénes terminaron su mandato.

3º Designación de Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar los certificados de sus acciones, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia del Banco, para obtener la tarjeta de entrada y el número de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—José F. Santamarina, gerente.

8 Julio.—Nº 708-v-27 julio.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

157—Reconquista—157.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado .... $ o s 40.000.000
subscripto .... » 28.000.000
realizado .... » 25.871.940

Balance mensual al 30 de Junio de 1912

DEBE		$ o s	$ c l
Acciones		12000000 —	
Accionistas		2978752 —	
Caja		5851861 48	14622952 98
Fondos públicos, títulos y créditos hipotecarios		2417193 55	4790966 17
Propiedades, muebles y útiles		3697918 93	179332 76
Valores descontados y adelantos en Ctas. Ctes		6187316 88	105204451 66
Conversiones		24832284 86	
Cuentas de orden y varias			739058 08
		57965327 70	125536761 65
HABER			
Capital autorizado:			
Subscripto:			
20.000 Acciones serie A de $ o s 100 c u	2000000 —		
20.000 » B » » » »	2000000 —		
40.000 » C » » » »	4000000 —		
40.000 » D » » » »	4000000 —		
40.000 » E » » » »	4000000 —		
40.000 » F » » » »	4000000 —		
40.000 » G » » » »	4000000 —		
40.000 » H » » » »	4000000 —		
	28000000 —		
a emitir:			
120.000 Acciones de $ o s 100 c u	12000000 —	40000000 —	
Reservas		5829492 82	
Premio a cobrar sobre acciones		850692 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo		5617486 92	67878382 35
Dividendos a pagar		37248 80	
Obligaciones a pagar y conformes		540240 13	1221368 25
Conversiones			56437011 05
Cuentas de orden y varias		5090167 03	
		57965327 70	125536761 65

H. Gy, presidente.—J. Mena, subgerente.—R. Vincent, contador.—Julio Lagos síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 864-v-25 julio.

"EL EJE"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Sarmiento 1580

Autorizada con fecha 3 de Noviembre de 1903

Balance trimestral al 30 de Junio de 1912

Publicado de conformidad con el artículo 360 del Código de Comercio

Capital autorizado suscrito y realizado .... $ 1200000 —

ACTIVO	$ m/n	$ o s
Caja y Bancos	48294 06	
Mercaderías	351083 56	155840 46
Propiedad C/ Sarmiento 1580	200032 82	
» » Montes de Oca	195770 75	
Muebles y útiles e instalas	8172 23	
Títulos de los Directores	50000 —	
Acciones Coop. Telefónica	150 —	
Conversión	304061 88	
Gastos generales	168993 15	132 22
Deudores con pagarés	312657 99	
» en Ctas. Ctes.	443836 54	
Intereses y Dtos	7247 93	1532 20
	2090300 91	157504 88
PASIVO		
Capital autorizado	1200000 —	
Fondos de reserva legal	120000 —	
» » Previsión	463529 23	
Directores por sus Títulos	50000 —	
Ganancias y pérdidas	334 65	
Acreedores en Ctas. Ctes	56437 03	2968 36
» con pagarés	200000 —	20133 33
Cambios		615 94
Metálico		133787 25
	2090300 91	157504 88

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

"El Eje" Sociedad Anónima

Canuto Martínez, presidente.—Abel Bénétrix, gerente.—Eduardo Bonduel, síndico.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 865-v-25 julio.

"MINAS DE GUANDACOL"

Sociedad Anónima

SAN MARTIN 158—BUENOS AIRES

Auterizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Junio de 1905

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1912

DEBE	$ o s	$ m/n
Mobiliario		1140 90
Gastos de instalación		4466 17
Acciones en depósito	5000 —	
Laboratorio		1646 40
Herramientas y útiles		10109 77
Establecimiento Guandacol		107896 33
Posesiones mineras	200416 24	
Conversión	99583 76	
Carros y animales		4500 —
Cajas Guandacol y Buenos Aires		1817 46
Automóviles		8133 42
Minerales en canchas y Usina		54544 —
Varias cuentas		60631 35
	305000 —	254885 80
HABER		
Capital:		
Autorizado en dos series de acciones A y B de 30.000 acciones cada una .... $ 300.000		
A emitir 20.000 acciones de la serie B .... » 100.000		
Suscripto y realizado	200000 —	
Obligaciones de la Sociedad de 8 % de interés y 5 % de amortización anual emitidas hasta la fecha	100000 —	
Acciones depositadas	5000 —	
Conversión		226325 34
Varias cuentas		28560 46
	305000 —	254885 80

B. Etchehon, presidente.—F. J. Kussrow, tesorero.—B. Etchehon (hijo), síndico.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 869-v-23 julio.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito

(Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por decreto de 4 de Noviembre de 1908

Capital Ilimitado

Capital subscripto.......... $ 400050 —
Capital realizado.......... » 398845 —

Balance trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1912 de acuerdo con lo que prescribe el Art. 360 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas	401080 —
» preferidas	28150 —
» económicas	170720 —
Accionistas	1205 —
Caja	33408 17
Bancos	29 72
Títulos en caución	286060 —
Valores a cobrar en comisión	65170 90
Adelantos en cuen. corrientes	22116 35
Valores descontados	604610 70
Cuentas varias	71868 61
	1684419 45
HABER	**$ m/n**
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	5652 80
Fondo de previsión	24377 77
Cuentas corrientes	58917 33
Depósitos a plazo fijo	187374 94
Depósitos en caja de ahorros	13078 77
Depositantes de valores a cobrar en comisión	65170 90
Depositantes de títulos en garantía	286060 —
Diversas cuentas	43786 91
	1684419 45

Bartolomé Delucchi, vicepresidente.—C. Hesrion, gerente y contador.—C. C ndia, síndico.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 867-v-25 julio.

"BANCO DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima

Moreno 508

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 de Septiembre de 1911

Capital Autorizado....... $ 500.000 —
íd. Subscripto.......... » 201-660 —
íd. Realizado.......... » 152.338 —

BALANCE MENSUAL AL 28 DE JUNIO DE 1912
CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE

	DEBE	HABER
Capital		500000 —
Acciones	298340 —	
Accionistas	49322 —	
Caja	2366 77	
Bancos	7799 37	
Préstamos	148507 05	
Muebles y Utiles	5660 62	
Gastos de fundación e Instalación	2585 02	
Pérdidas y Ganancias (ganancia Líquida		14580 83
	514580 83	514580 83

Eduardo E. Mendiola, presidente.—Pedro Pereira Duarte, gerente.—Dr. Alfredo J Ruanova, secretario.—Jerónimo Díaz, contador.—Ramón Rivero, síndico.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 838-v-23 julio.

BANCO DEL COMERCIO

229—San Martín 233—Buenos Aires,

Sociedad Anónima

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital autorizado $ 5.000.000 m/l, dividido en diez series de 25.000 acciones cada una, de $ 20 m/n, cada acción

Capital subscripto comprendiendo las series 1a a 10a $ 5.000.000 m/l

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1912

DÉBITO		$ m/n	$ m/n
Existencia { Caja	706.539 70		
Existencia { Depósitos en otros bancos	267.948 70		974488 40
Títulos de renta (valor efectivo)			280 —
Inmuebles			1191041 03
Mobiliario y gastos de instalación			35376 83
Préstamos con caución			262775 80
Cuentas Corrientes (deudores)			380360 64
Valores descontados			8603968 44
Varios			181235 —
Valores en depósito		242308 —	4669977 22
		242308 —	16299503 36
CRÉDITO			
Capital realizado			5000000 —
Fondo de reserva	195.245 96		
Fondo de previsión	54.754 04		250000 —
Cuentas corrientes y depósitos a plazo			5445329 38
Fondo amortizante de certificados de ahorro			259575 13
Varios			26342 89
Depósitos en custodia (valor nominal)		157940 —	3893830 40
Depósitos en Garantía		84368 —	327300 —
Valores a cobrar por cuenta ajena			448846 82
Operaciones pendientes			21124 84
Intereses y comisiones			561975 80
Alquileres			65178 10
		242308 —	16299503 36

Buenos Aires 10 de Julo de 1912.

David de Tezanos Pinto, presidente.—C. Malpeli, gerente.—C. Perrone, contador.—

Vo. Bo.—Horacio Randle, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 845-v-24 julio.

PROVIDENCIA.—Compañía de Seguros sobre la Vida

Caugallo 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital autorizado.... $ 500.000 c/l
subscripto .... » 145.000 »
realizado. .... » 68.000 »

Balance Trimestral de saldos al 30 de Junio de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones		355000 —
Accionistas		145000 —
Gastos de instalación		1984 45
Préstamos sobre hipotecas		365000 —
Siniestros		15866 80
Caja y banqueros	1066 01	33666 48
Impresiones y propaganda		3275 —
Gastos generales, sueldos, comisiones, etc.	243 24	70065 55
Agentes y cuentas deudoras	640 86	43159 07
Conversión		2011 94
Préstamos sobre pólizas		51745 97
Títulos de renta		16692 03
Muebles y útiles		4408 25
Efectos a cobrar		6123 60
	1955 11	1113999 14

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital social		500000 —
Certificados de acciones		68000 —
Fondo de reserva		377448 92
Intereses y descuentos	2 72	12872 96
Agentes y cuentas acreedoras	101 86	17784 33
Primas recaudadas	965 03	137892 93
Conversión	885 50	
	1955 11	1113999 14

Buenos Aires, Julio 11 de 1912.

Juan Ortiz de Rozas (hijo), presidente.—Pedro Sbarbi, director administrador.—M. H. Muñoz, contador.—E. F. Bulló, síndico.

Buenós Aires, 16 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No 850-v-24 julio

Banco de Valencia y Aragón

De acuerdo con el Capítulo II de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la segunda Serie de 2.000 acciones, de cien pesos moneda legal cada una.

Al efecto, desde la fecha hasta el 31 de Agosto próximo, queda abierta la subscripción de dichas acciones, en la oficina provisional de la sociedad, Victoria 978, hasta el 31 de Julio, y en el local definitivo del Banco, Victoria 828 al 834, en adelante.

Los Sres. accionistas, dentro del plazo fijado, deberán solicitar por escrito y por medio de los boletos que les serán remitidos a domicilio, las acciones que deseen adquirir. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1912. — El Gerente.

10 Julio—Nº 718-v-31 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas en Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente mes, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Libertad, 480.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes de Síndico y de Suplente.

El Secretario.

10 Julio—Nº 717-v-26 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

Compañía de Tierras de Guatraché

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Julio, a las 4 de la tarde, en el local Florida 753, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Modificación de la fecha para la presentación de los balances anuales.

4º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Dr. Rafael Castillo, Horacio F. Guerrico y Juan José de Herrera.

El señor Franklin presentó su renuncia, por tener que ausentarse para Europa, y por consiguiente, el señor Herrera, fué llamado por el Directorio para reemplazarle, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Florida 753, por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El Presidente.

4 Julio. — Nº 686-v-27 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto de 1912, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. números 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, hasta el 29 de Julio de 1912 inclusive, de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas residentes en Europa, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes a sus mandantes, o bien un recibo de depósito efectuado en tiempo oportuno en un Banco.

Dicho depósito podrá ser efectuado sea en el Banque Argentine y Française, sea en cualquier otro establecimiento financiero y quedará intransferible hasta después de la Asamblea.—El Gerente.

15 Junio—Nº 543-v-2 agosto.

«La Hispano Argentina»

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo Nº 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales y por resolución el 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 22º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. D. Cayetano Sánchez, D. Elías Romero, Dr. D. José M. Carrera, don Segundo Jardón, D. Manuel G. Llamazares y de D. Vicente Caride, cuyo sensible fallecimiento hemos tenido que lamentar; dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Lorenzo V. Ruiz y D. Manuel Mercado y Síndico Titular y Suplente por un año, para reemplazar a los señores Dr. Raúl Sánchez y D. Antonio Villamil.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Srés. accionistas, que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—José G. Llamazares, gerente.

Nº 716-v- 31 Julio.

The American Quebracho Co.

Sociedad Anónima

Buenos Aires.—San Martín 132

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 26 de Julio de 1912, a las 3 p. m., en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y

Balance correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elección de tres Directores titulares.
3º Elección de 1 Director suplente.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
11 Julio.—Nº 737-v-26 julio.

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.
Nº 641-v-28 septiembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Chacubuco 82; el Sábado 27 del corriente a las 3 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4º Ejercicio de 1911 a 1912.
2º Aprobación del reparto de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
4º Elección de cuatro directores por el término de dos años.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.— Forgonio de Miguel, presidente.—José Horta, secretario.
Art. 17.º Para tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitirá la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Solo podrán concurrir los accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones. Los poseedores de títulos provisorios podrán asistir a las asambleas computándoseles las cuotas pagadas, para los votos que le correspondan, de tal modo que el valor de cinco acciones pagadas les dará derecho a un voto.
11 Julio—Nº 742-v-27 julio.

El Hogar Obrero

Buenos Aires, Julio 14 de 1912.

1ª convocatoria

Se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el 31 del corriente, a las 2 p. m., en el local social, Perú 521, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Informe del Directorio.
2º Balance.
3º Remuneración a los Directores y al Síndico.
4º Designación de dos socios presentes para aprobar el acta. — El Secretario.
16 Julio—Nº 800-v-31 julio.

Sociedad Musical de Socorro Mútuo

Rodríguez Peña 254

Asamblea Semestral de socios

De conformidad con el Art. 83 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, para tratar las siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la asamblea anterior.
2º Consideración del balance del 1er. semestre de 1912.
3º Propuesta para nombrar socio benémerito al señor Bernardo Bruzzone.
4º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.
5º Elección del Secretario y su proclamación.
6º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Lorenzo Logatti, Vicesecretario. — Angel Sammartino, Presidente. —
Julio 20 Nº 841-v-23 julio.

Club Español

Convocatoria

El día 29 del corriente a las ocho y media de la noche, celebra el Club Español, la Asamblea General Ordinaria que le prescribe su reglamento en el Artículo 53 con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.
2º Elección de tres Vocales y cuatro Suplentes, para integrar la Comisión Directiva y cuatro miembros y cuatro suplentes para el Jurado.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1912.
—Fermín F. Calzada, presidente. — Ramiro Pico Bordoy, secretario.
Nº 836-v-23 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Reconquista 730

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Agosto a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1912.
2º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Julio 19 de 1912. — Manuel N. Paz, Secretario-Tesorero.
Julio 20 Nº 837-v-5 agosto.

Compañía de Seguros «La Mundial»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de julio actual, a las nueve de la noche, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, cerrado el 30 de Junio de 1912, correspondientes al primer Ejercicio.
3º Elección de siete Directores, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse, presidente; Juan M. Vidal, vicepresidente; y vocales, señores Enrique Santamarina, David Costaguta, Eusebio Mendizábal, Elbio A. Coelho y Manuel A. Cichero, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan J. Coelho y J. J. Ibáñez, que terminan su mandato.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—El Director General.
Nota.—Copia del Art. 23 de los Estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta, será firmada por el Director General».
12 Julio.—Nº 743-v-30 julio.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local de la sociedad, calle Gazcón 1378, el domingo 28 Julio de 1912, a las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6º Ejercicio.
2º Aprobación de la distribución de utilidades, de acuerdo a lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.
3º Elección de los Síndicos y Suplentes respectivos, por haber terminado en su cargo los actuales.
4º Remuneración al Director Técnico.—Buenos Aires, Julio 11 de 1912. —Anselmo Borrel, director.
12 Julio.—Nº 744-v-27 julio.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el martes 30 del corriente a las tres de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXV ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Acordar el dividendo a repartirse,
3º Elegir 3 Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Mondelli, Emilio S. Landó y Luis Barberini, salientes, y dos Directores por un año, en reemplazo de los señores Francisco Ventafridda, fallecido, y Luis Maffioretti, renunciante; así como también tres Directores, suplentes, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, doctor Alberto Berisso y Santiago Copello; Síndico y Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado, siendo todos reelegibles.
4º Designar dos accionistas, para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la «Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán retirar personalmente las entradas correspondientes, también tres días antes.—Buenos Aires, Julio 12 de 1912. —El Secretario.
12 Julio.—Nº 745-v-30 julio.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Julio de 1912, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1912.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Nota—Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—El Secretario.
12 Julio.—Nº 746-v-23 julio.

«La Refinadora de Aceites»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local de la calle Defensa 537, el Jueves 25 del corriente a las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º. Para someter a su consideración y resolver el temperamento que debe adoptarse de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7º. de la Ley Nº. 4156.
2º. Para designar tres Directores en reemplazo de los Sres. Luis Pomes, Leopoldo Domato y Angel M. González.
3º. Para considerar sobre el Inventario General y la Investigación, practicado por resolución del Directorio.
Para concurrir a esta Asamblea deberán depositarse las acciones en la Gerencia hasta el día 20 del corriente (Art. 11), y según el Art. 8 la Asamblea se verificará con los accionistas que concurran, cualquiera que séa su número.—Buenos Aires, Julio 13 de 1912. — El Gerente.
13 Julio Nº. 762-v-24 julio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Segunda convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto por nuestros Estatutos se convoca, con segunda convocatoria, a los Sres. accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha Nº. 269, el 26 del corriente, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio.
2º. Aprobación del reparto de utilidades.
3º. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, y Enrique de Uribe, salientes por terminación de período.
4º. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Dr. José M. Gamas, Ernesto Echague y Martín Iraizoz, salientes por terminación de períodos.
5º. Elección del síndico titular y síndico suplente.
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de nuestros Estatutos, esta Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran y sus resoluciones serán válidas para todos los socios.
Se recuerda a los Sres. accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuestos en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Julio 11 de 1912. — Adolfo G. Luro, Presidente.— José R. Jaca, Director General.
13 Julio Nº. 759-v-26 julio.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la asamblea anual ordinaria.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea anual ordinaria que se celebrará el primero de Agosto próximo a las 4 1/2 de la tarde en el local de la sociedad, Piedras 537.

Orden del día

Presentación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 30 de Junio ppdo.
Elección de cuatro directores en reemplazo de los Sres. Dr. Bernardino Bilbao, Dr. Ramón O. Leguizamón, Dr. José A. Villalonga y Dr. Pablo L. Howard que terminan su mandato.
Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los Sres. accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, Julio 8 de 1912. — Daniel A. Solanas, Director Secretario.
13 Julio Nº 757-v-30 julio.

Caapucu

Sociedad Anónima Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio próximo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Maipú Nº 131 escritorio Nº 4 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección del Síndico titular y suplente.
Para tomar parte en la asamblea los señores Accionistas deberán depositar hasta el día antes del designado sus acciones o un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio 11 de 1912. — Por orden del Directorio: A. Stewart, secretario tesorero.
13 Julio.— Nº 766-v-30 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año a las 4,30 p. m. en el local social calle Sarmiento 951, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 4 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—El Presidente.

13 Julio.—Nº 763-v-30 julio.

La Industrial

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 8 de Agosto, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Corrientes 628, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y del informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 7º ejercicio vencido en Junio 30 de 1912.

2º Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio.

3º Nombrar nuevos Directores, o reelegir a los Directores actuales, para ejercer su mandato por un período de tres años, de acuerdo con los Arts. 15 y 23 de los Estatutos.

4º Nombrar Síndico y suplente, para ejercer su mandato por un año, a contar del día 29 de Octubre de 1912.

De acuerdo con el Art. 26, los accionistas deberán depositar sus títulos, tres días antes de la fecha de la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 13 de 1912.—Pablo B. Chambers, presidente.—Enrique Arana (hijo), secretario.

15 Julio.—Nº 772-v-3 agosto.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos Limitada

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 20 de los Estatutos sociales, convócase a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente, a las tres de la tarde, en el local, Bahía Blanca Nº 1350, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del inventario, balance y memoria, referente al último ejercicio vencido, y al estado social a la fecha.

2º Tomar conocimiento de la presentación judicial, efectuada por el Gerente, denunciando haberse constatado la pérdida de más de un 75% del capital social, y de la convocatoria de acreedores, en vista de la cesación de pagos; ratificando o desaprobando la misma.

3º Tomar consideración de la renuncia presentada por el Directorio.

4º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad; su disolución y liquidación en caso de aprobarse el balance; y designación de nuevo Directorio, o de una Comisión liquidadora; y las facultades que se acordarán a esta última, si fuese nombrada.

Se previene a los accionitas, que deberán munirse en la Gerencia, Bahía Blanca 1350, de la correspondiente boleta de entrada, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1912.—El Gerente.

15 Julio.—Nº 775-v-29 julio.

Compañía Minas de Tucsuhuma

Se hace saber a los acreedores de esta compañía que dentro los treinta días de la fecha, deben presentar los justificativos de sus créditos a la Comisión Liquidadora, calle San Martín 195 de 2 a 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—La Comisión Liquidadora.

11 Julio—Nº 741-v-14 agosto.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

Julio de 1912

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los mismos, resuelve convocar a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 25 del corriente a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Moreno 772, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota—Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.— El Directorio.

11 Julio—Nº 740-v-25 julio.

Círculo de Armas

El Martes 23 del corriente, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria, para resolver las reformas propuestas por la Comisión Directiva a los Estatutos y al Reglamento. Segunda citación.—Julio 15 de 1912.—El Secretario.

20 Julio.—Nº 840-v-23 julio.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 4 de Agosto próximo, a las 2 1/2 p. m., en el local de la Administración del Mercado, Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General. Distribución de utilidades.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota.—Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones con cuatro días de anticipación, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 18 de 1912.—El Secretario.

20 Julio.—Nº 843-v-3 agosto.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Agosto próximo, a las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco 151 altos, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, por lo que resta del actual ejercicio, en virtud de haberse ausentado los titulares Dr. J. López Bancalari y E. Navarro Viola.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1912. — El Secretario.

20 julio.—Nº 844-v-6 agosto.

Cooperativa de Irrigación Limitada

(Colonia General Roca)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 6 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en la calle Balcarce 278 primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para limitar la emisión de acciones hasta la cantidad de quince mil.

2º Autorización para emitir seis mil obligaciones de pesos 50 curso legal cada una en las condiciones que el Directorio encuentre más convenientes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acto de esta Asamblea.

Las acciones, certificados y poderes deben ser registrados antes del día 3, para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Julio 19 de 1912.—El Directorio.

20 Julio.—Nº 847-v-6 agosto.

Banco Vitalicio Argentino

Sociedad Cooperativa Anónima de Capital ilimitado

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, a las 5 de la tarde, en las Oficinas, Tucumán número 1353, Escritorio Nº 70, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a los señores Accionistas de la marcha de la Sociedad.

2º Tratar sobre la liquidación de la misma.

Los Accionistas que deseen concurrir deberán depositar los certificados de sus acciones en las Oficinas mencionadas, antes del día tres del mes de Agosto. — Buenos Aires, Julio 19 de 1912. — El Secretario.

20 julio.—Nº 846-v-6 agosto.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p. m., en el local Central calle Cangallo Nº 1154, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Presidente, siete vocales, nueve suplentes, y tres miembros para la Comisión revisora de Cuentas, en reemplazo de los Sres. Dr. Ricardo C. Aldao, presidente, Pedro Piccardo, Carlos F. Palacio, Sebastián Lezica, Martín Bordalejo, Carlos R. de las Carreras, Silvio J. Merlo, y Bernardo Curutchet, Vocales, Juan Garré (hijo), Juan B. Cautere y Mario Garino, de la Comisión Revisora de Cuentas.—Buenos Aires, Julio 19 de 1912. —Dr. Ricardo C. Aldao, presidente.— P. G. Alemandri, Silvio J. Merlo, secretarios.

22 Julio—Nº 856-v-31 julio.

Unión Industrial Argentina

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita a los Sres. socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente a las 8 1/2 p. m., en el local social, Defensa 435.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea general ordinaria anterior, con ó sin observaciones.

2º Consideración de la Memoria.

3º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

4º Lectura del Balance general de Caja y Estado económico.

5º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

6º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

7º Elección de presidente, siete consejeros titulares por dos años, dos por un año, y siete suplentes.—Buenos Aires, Julio 22 de 1912.—Luis Baibiene, presidente.—José Monte, secretario.

22 Julio—Nº 153-v-29julio.

«La Economía» Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 33 de los Estatutos, se cita a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 10 de Agosto próximo a las 4 p. m., en su local calle Suipacha 137 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres administradores en reemplazo de los Sres. Joaquín Sirven y Juan Fco. Rocca, (titulares) y Samuel Terrero (suplente), por haber terminado su mandato; y otro por un año, en sustitución del titular D. José R. Lastra (fallecido).

3º Elección de un síndico y suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.—La Comisión Administradora.—Buenos Aires, Julio 22 de 1912.

22 Julio—Nº 858-v-10 agosto.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa a los Sres. accionistas de ésta Compañía, que el dividendo de 8 % correspondiente al cupón Nº 10, se pagará en nuestra caja todos los días de 1 a 3 p. m., desde el 25 de Julio a. c., en adelante.—El Directorio.

22 Julio—Nº 860-v-24 julio.

Sociedad Italiana «Bomberos Voluntarios de la Boca»

Para el Miércoles 31 del corriente, están citados los socios de esta Asociación, a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que se efectuará en el Salón Social, Brandzen 567, a las 8 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del Presidente.

3º Aprobación del Balance Semestral.

4º Nombramiento de los socios para firmar el acta de la Asamblea.—Unica Convocatoria.—Francisco Spinelli, Gerente.

22 Julio—Nº 861-v-26 julio.

Asociación Bernardino Rivadavia

Protectora de la Biblioteca Popular del Municipio

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 25 de Julio, a las 9 de la noche, en el local de la Biblioteca Popular del Municipio, Corrientes 1615, a los efectos de la lectura de la memoria anual, presentación del balance general y renovación de la Comisión Directiva.—Buenos Aires, Julio 23 de 1912. —2ª y última citación. El secretario.

23 Julio—Nº 866 v 25 julio.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes» Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 11 del actual, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 9 de Agosto próximo, a las 3.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 783, 2º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Laureano Aller, don Joaquín Menteguiaga, don Mariano López, don Galo Llorente y don Florentino A. Puelles; elección de dos Directores Suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores don Manuel A. García y don Félix Fernández, y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores don Aquilino Puerta y don Juan F. Díaz, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas, y sus resoluciones, obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.—El Directorio.

Nº 878-v-8 agosto.

Sociedad de Socorros Mutuos «Fratellanza Artigiana»

2ª Convocatoria

Se cita a los señores consocios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 24 del corriente, a las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura Acta Asamblea anterior.

2º Lectura Balance 2º trimestre.

3º Nombramientos de un Prosecretario y cinco Suplentes.

4º Tratar sobre las cuotas de socios adelantadas. — El secretario.

23 julio—Nº 863 v 23 julio.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos Sociales, se convoca a los se-

ñores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de Agosto próximo, a las 5 p. m., en el local B. Mitre y Esmeralda, de esta Capital.

Orden del día:

Aprobación del Balance e Inventario general del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores accionistas residentes en París. — Buenos Aires, Julio 22 de 1912.—El Presidente.

23 Julio—Nº 858 v-1º agosto.

«La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Lunes 12 de Agosto a las 2 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente:

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Octavo ejeercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por 2 años en reemplazo de los Sres. Dr. Luis C. Saavedra, Dr. Pedro Gandulfa, Dr. Celedonio Pereda y Sr. Ernesto Echagüe que han terminado su mandato y por un año los 3 Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los Sres. Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.—Buenos Aires, Julio 20 de 1912.—Luis C. Saavedra, presidente.—Santiago Elizagaray, gerente secretario.

23 Julio—Nº 870-v-12 agosto.

Sociedad «Unione e Benevolenza» Callao 868

Asamblea correspondiente al 2º trimestre de 1912

Se convoca a los Sres. socios en Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 2º trimestre del año 1912, para el día 28 del corriente mes, a las 2,30 p. m. La Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes, tratándose de la 2ª convocatoria:

Orden del día:

Acta de la Asamblea anterior.
Informe de la Presidencia.
Informe de la Delegación Escolar.
Informe de la Comisión de revisión y Balance correspondiente al 2º trimestre de 1912.
Nombramiento de consejeros efectivos y suplentes y de los Revisores de Cuentas.
Nombramiento de dos socios para refrendar al acta.
Discusión libre.—Buenos Aires, Julio 22 de 1912.—El secretario.

23 Julio—Nº 871-v-23 julio.

Ministerio del Interior

PLIEGO DE CONDICIONES

1º Llámase a propuestas para la provisión de cuatrocientas monturas con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales.

2º El número de monturas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas o disminuirlas si fuera necesario o de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º Las monturas serán de calidad y confección igual a la muestra existente en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5,-) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del interior, por valor del (3%) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5,-) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo a las 3 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas serán entregadas dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todas las monturas.

10º Las propuestas se abrirán en presencia del señor Director de Territorios Nacionales o de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno o de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Julio 11 de 1912.—J. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-12 agosto.

1º Llámase a propuestas para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño para las Policías Territoriales; 250 uniformes de paño para las Policías Fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y El Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas o disminuirlas si fuera necesario o de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario y el calzado serán de calidad y confección igual a las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo, a las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Los artículos que se licitan serán entregados dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva, bajo multa de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, por cada día de retardo.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Director de Territorios Nacionales, o de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno o de quien haga sus veces, y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — J. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-5 agosto.

Llámase a propuesta para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño; para las policías territoriales; 250 uniformes de paño para las policías fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

Para más datos ver el Boletín Oficial o dirigirse a la Dirección General de Territorios Nacionales, Ministerio del Interior.-La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 4 de 1912. I. Ruiz Moreno.

v-4 de Agosto.

Dirección de Correos y Telégrafos

Se llama a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil quinientos uniformes dobles de verano. Por el pliego de condiciones, modelo e informes, ocurrir todos los días, de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista.—Junio 27 de 1912.—Jefe de la Dirección Administrativa.

v-28 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Para conocimiento del público en general se inserta a continuación un cuadro demostrativo de las tarifas aprobadas por la Intendencia Municipal para los años 1912, 1913 y 1914, y a las cuales deberá sujetarse el cobro de la venta de energía eléctrica que realiza la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad.

TARIFAS EN PESOS ORO

	1912	1913	1914
1) Alumbrado de casas habitaciones y escritorios particulares.			
Por los primeros 30 kilowatts horas, consumidos en el mes, por cada kilowatt instalado......	0 136	0 128	0 12
por kilowatt hora que exceda de esa cantidad......	0 068	0 064	0 06
2) Alumbrado de oficinas y establecimientos públicos hospitales y establecimientos de beneficencia nacionales, municipales y provinciales........	0 068	0 064	0 06
3) para calefacción y ventilación en los casos a que se refiere el inciso anterior........	0 04675	0 044	0 04125

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

v-23-julio

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Vista la consulta formulada por la Jefatura de Policía, sobre la interpretación que debe darse a la disposición contenida en el Art. 62 de la Ordenanza General de Tráfico y de acuerdo con lo manifestado en el precedente dictamen del Sr. Asesor.

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Cuando una casa de comercio, tenga frente a dos o más calles, la disposición aludida, será aplicable a cada uno de dichos frentes.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — ANCHORENA.— *A. Iturbe.*

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 1.30 p. m., para la provisión de libros e impresos, para la Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Expediente 34966-D-912.— Julio 16 de 1912.—El secretario.

v-23 julio.

Habiéndose modificado las bases del concurso para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, llámase nuevamente a concurso por el término de treinta días, pudiendo consultarse las nuevas bases, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría, hasta el día 1º inclusive, del mes de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — El Secretario.

v-1º agosto.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 0,50 gramos, y veinte mil cajas de chocolatines de tanato de quinina de 0,25 gramos cada chocolatín, y conteniendo veinte chocolatines cada caja. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del Secretario, el 3 de Agosto, a las dos de la tarde, con las formalidades de ley.—El Secretario.

v-3 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, a Juan Bagnara, y a todos las personas que se consideren con derecho a la mercadería que le fué secuestrada a dicho sujeto llegado como pasajero en el vapor «Córdoba», el día 16 de Julio ppdo., y que de la verificación practicada resultó ser: tres relojes de oro para hombre, dos cadenas de oro para hombre también, dos ídem para mujer, un anillo con brillante para mujer, uno ídem para hombre, dos pendientes con brillantes, un prendedor también con brillantes, un anillo con brillantes para mujer y un par de pendientes con brillantes; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 494, letra R. del año corriente, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 18 de 1912.

v-26 julio.

Contaduría General de la Nación

Edicto:

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los señores que a continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a dar las explicaciones que les serán requeridas, por concepto de los cargos, que por las sumas que también se expresan, se les tiene formulados; o en su defecto depositar en la Tesorería General de la Nación las cantidades que adeudan, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad:

Empleado Alvarez Enrique M., pesos 108,53 moneda nacional.

Empleado Agrelo Marcos A., pesos 85,50 moneda nacional.

Empleado Aguirre Remols, pesos 11,00 moneda nacional.

Sargento 1º Acuña Heraclio, pesos 31,78 moneda nacional.

Cabo 1º Agüero José, pesos 46,27 moneda nacional.

Cabo 1º Acuña Pablo, pesos 134,80 moneda nacional.

Archivista Alfaro Jesús, pesos 29,50 moneda nacional.

Archivista Arenaza Enrique, pesos 18,80 moneda nacional.

Archivista Alvarez Lorenzo, pesos 22,26 moneda nacional.

Subteniente Adm. Benetti Eduardo, pesos 30,33 moneda nacional.
Subteniente Adm. Barrera Humberto, pesos 63,05 moneda nacional.
Subteniente Adm. Bonaschi Fernando, pesos 8,80 moneda nacional.
Escribiente Buitrago René, pesos 80,15 moneda nacional.
Empleado Brihuega Gabriel, pesos 4,39 moneda nacional.
Empleado Bidone Luis F., pesos 22,17 moneda nacional.
Guardaalmacén Baigorria Juan C., pesos 14,80 moneda nacional.
Veterinario Boya Fernando A., pesos 36,21 moneda nacional.
Maestro Carpintero Buchelli José, pesos 9,43 moneda nacional.
Sargento Báez Crispín, pesos 7,40 moneda nacional.
Archivista Beccelo José I., pesos 12,00 moneda nacional.
Capitán Costa Nicolás, pesos 39,90 moneda nacional.
Cirujano Correa Rafael, pesos 64,10 moneda nacional.
Cirujano Carranza Lucero Nicanor, pesos 365,84 moneda nacional.
Capitán Cano Ricardo, pesos 106,60 moneda nacional.
Teniente Cuello Pedro, pesos 39,90 moneda nacional.
Empleado Cardoso Segundo, pesos 30,93 moneda nacional.
Empleado Casal Armando, pesos 158,74 moneda nacional.
Empleado Cisneros Angel, pesos 31,95 moneda nacional.
Empleado Colfer Juan, pesos 39,80 moneda nacional.
Cabo 1º Cabrera Carlos, pesos 27,10 moneda nacional.
Cabo Carrizo Toribio, pesos 31,85 moneda nacional.
Archivista Correa Horencio Julio, pesos 6,60 moneda nacional.
Talabartero Damoli Celestino A., pesos 8,80 moneda nacional.
Cirujano Frías Manuel, pesos 83,27 moneda nacional.
Capitán Fernández Ricardo A., pesos 16,00 moneda nacional.
Teniente 1º Figueroa Julio, pesos 10,65 moneda nacional.
Empleado Figueroa López Nicolás, pesos 9,00 moneda nacional.
Empleado Figueroa Juan F., pesos 44,00 moneda nacional.
Teniente 1º Godoy Héctor, pesos 123,35 moneda nacional.
Teniente Galvarino Angel, pesos 38,86 moneda nacional.
Maestro Esgrima Girola Carlos, pesos 39,82 moneda nacional.
Subteniente Adm. Giménez José, pesos 31,52 moneda nacional.
Empleado González Oscar, pesos 30,56 moneda nacional.
Empleado Gallardo José de la, pesos 34,00 moneda nacional.
Empleado Gracioso Virgilio, pesos 17,27 moneda nacional.
Empleado González Ramírez Delfor, pesos 65,00 moneda nacional.
Empleado Golditz Emiliano, pesos 26,70 moneda nacional.
Empleado Golditz Osbaldo, pesos 13,38 moneda nacional.
Sargento Gómez Justino, pesos 1,98 moneda nacional.
Sargento García Segundo, pesos 7,60 moneda nacional.
Cabo González Agustín, pesos 54,70 moneda nacional.
Archivista Gari Raúl, pesos 12,24 moneda nacional.
Capitán Hernández Manuel S., pesos 14,50 moneda nacional.
Sargento Hidalgo Ramón, pesos 14,60 moneda nacional.
Sargento Heredia Eleuterio, pesos 20,90 moneda nacional.
Teniente 1º Laurente Eduardo, pesos 15,72 moneda nacional.

Teniente Lagos Horacio, pesos 51,00 moneda nacional.
Teniente Sanidad Lucero Cenebaldo Faustino, pesos 84,90 moneda nacional.
Empleado Lucchessi Jorge, pesos 62,70 moneda nacional.
Empleado Landa Jacinto, pesos 36,10 moneda nacional.
Empleado López Ernesto, pesos 25,40 moneda nacional.
Cabo Leiva Demetrio, pesos 45,00 moneda nacional.
Músico Lugraña David, pesos 27,25 moneda nacional.
Soldado Lima Domicio, pesos 29,10 moneda nacional.
Teniente Malmierca Miguel, pesos 31,00 moneda nacional.
Veterinario Martínez Eliseo F., pesos 43,58 moneda nacional.
Subteniente Adm. Mulladi Patricio, pesos 30,75 moneda nacional.
Sargento Martínez Eduardo, pesos 27,30 moneda nacional.
Cabo 1º Arch. Martin Enrique, pesos 10,64 moneda nacional.
Cabo Mari Hipólito, pesos 0,34 moneda nacional.
Soldado Moreno Anselmo, pesos 7,60 moneda nacional.
Teniente Coronel Navarro Arturo, pesos 4,15 moneda nacional.
Practicante H. M. Navarro Carlos, pesos 72,70 moneda nacional.
Empleado Int. Navarro Isaac R., pesos 110,10 moneda nacional.
Empleado Olivera José, pesos 12,00 moneda nacional.
Cabo Olivera Orestes Ramón, pesos 4,00 moneda nacional.
Soldado Adorman José, pesos 27,00 moneda nacional.
Soldado Odorman José, pesos 27,00 moneda nacional.
Capitán Pérez Luis F., pesos 61,35 moneda nacional.
F Subteniente Adm. Paterno Ovidio, pesos 16,73 moneda nacional.
Empleado Palacios Martín, pesos 8,86 moneda nacional.
Empleado Palacios Dolores, pesos 17,71 moneda nacional.
Sargento 1º Pérez Eusebio, pesos 4,00 moneda nacional.
Archivista Puccio Augusto I., pesos 7,40 moneda nacional.
Subteniente Risso Ricardo, pesos 15,50 moneda nacional.
Empleado Rodríguez Hilario, pesos 3,60 moneda nacional.
Cabo Archivista Rodríguez Rafael, pesos 2,00 moneda nacional.
Cabo Archivista Rodríguez Rodolfo, pesos 13,46 moneda nacional.
Soldado Rek von Arenallo, pesos 7,00 moneda nacional.
Soldado Rosella José I., pesos 12,00 moneda nacional.
Teniente Spur José M., pesos 48,00 moneda nacional.
Empleado Sanabria Salvador, pesos 96,18 moneda nacional.
Empleado Suárez Juan F., pesos 13,97 moneda nacional.
Empleado Silveyra Luis F., pesos 25,00 moneda nacional.
Empleado Scott Silvestre, pesos 200,00 moneda nacional.
Cabo 1º Santillán Diógenes C., pesos 43,94 moneda nacional.
Empleado Serra Rómulo, pesos 15,50 moneda nacional.
Empleado Solanilla Eduardo, pesos 174,90 moneda nacional.
Empleado Scorza Domingo, pesos 25,20 moneda nacional.
Sargento Archivista Scafino Rodolfo, pesos 6,34 moneda nacional.
Archivista Scotti Ricardo H., pesos 6,50 moneda nacional.
Soldado Silva Luis, pesos 7,88 moneda nacional.
Teniente 1º Terrada Manuel, pesos 35,35 moneda nacional.

Empleado Tordivel Víctor, pesos 70,00 moneda nacional.
Empleado Velázquez Bonifacio, pesos 34,75 moneda nacional.
Empleado Vidal Joaquín, pesos 71,44 moneda nacional.
Sargento 1º Villers León, pesos 37,60 moneda nacional.
Archivista Vázquez Juan C., pesos 25,00 moneda nacional.—Los Secretarios.
v-25 julio.

Administración del Puerto de La Plata

Por orden superior el día 21 de Agosto próximo a las 2 p. m., se recibirán propuestas en esta Administración, para la construcción de una casilla, prolongación de la barandilla exterior y pintura general del edificio de la Aduana local.

El pliego de condiciones puede consultarse en la secretaría de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 4 p. m.—El secretario.

v-21 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto próximo, a las 2 p. m., para la provisión de máquinas con destino al taller de la Administración.

El pliego de condiciones puede consultarse todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m., en la Secretaría.—El secretario.

v-7-agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, don Carlos Carranza y doña Teresa R. de Carranza, en su carácter de padres del ex empleado del Congreso Nacional, don Carlos María Carranza.—Buenos Aires, Julio 15 de 1912.—El secretario.

v-26 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa R. de Wheeler, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Guillermo José Wheeler. —Buenos Aires, Julio 15 de 1912.—El secretario.

v-26 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde a fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Tomasa Gómez de Pellegrini, por sí y en representación de sus hijos Luisa Tomasa, Carolina, María Amelia y Luis Pellegrini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don José Pellegrini.—Buenos Aires, Julio 12 de 1912. —El secretario.

v-25 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María Esther Juana Flores de Ortíz, por sí y en representación de su hija menor Juana Margarita Ortíz, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón T. Ortíz. — Buenos Aires, Julio 12 de 1912. —El secretario.

v-25 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Joaquina Caamaño de Figueroa, en su carácter de madre del ex jubilado, D. Antonio H. Figueroa. — Buenos Aires, Julio 12 de 1912. — El Secretario.

v-24 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 3 p. m., para la provisión de las armaduras metálicas, correspondientes a dos galpones.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora citados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso), donde los interesados pueden ocurrir todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., por los informes pertinentes.

v-20 agosto.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama a licitación para construir el filtro Nº 3 y depósitos de clarificación Nos. 2 y 3 y obras accesorias de las de provisión de agua a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 m. a 4 p. m., y en el Juzgado de Sección Nacional de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840) antes de las 2 p. m., del día 16 de Agosto próximo, o en el Juzgado de Sección Nacional, en Santa Fe, hasta el 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, en una ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse a cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1912, a las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 6 de 1912. — J. I. Goñi, secretario.

v-16 agosto.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Ley Nº 5315

Se llama a licitación por el término de diez días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas

Nº	CAMINO		CANTIDADES DE OBRAS						PRESUPUESTO APROXIMADO	PLAZO PARA SU CONCLUSIÓN DÍAS	OBSERVACIONES
	DE	A	1 - M 3	2 - M L	3 - Tn	4 - M 3	5 - M 2	6 km			
	Zona Ferrocarril Central Argentino										
1	Arias	Maggiolo	6,636,000	16 65 — 15,350,00					9,947,32	135	
2	»	Isla Verde	8,286,625	15,60 — 18,230,00					11,700,50	165	
3	Maggiolo	Cafferatta	3,279,725	15,60 — 13,315,00					6,792,07	120	
4	»	V. Tuerto	8,902,380	16,65 — 11,421,00	1,238	1,862	5,84		10,463,99	120	
5	»	S. Francisco	8,782,312	15,60 — 15,310,00				15,000	11,817,00	135	
6	San Mariano	C. Belgrano etc	10,314,825		10,530	6,624	24,26	2,952	6,741,68	120	
7	Corral Bustos	Ch. Ladeado	3,075,000	16/65 — 12,460,00					6,675,25	120	
	Zona Ferrocarril Sud										
1	3 Arroyos	San Mayol	15,844,920		6,672	10,200	35,04		11,638,62	105	
2	Irene	La Costa	17,029,555	18 70 — 12,559,00	5,111	5,878	18,28		15,585,78	180	
3	Krabbe	3 Arroyos	32,125,467	70 — 7,221,00	25,602	34,534	104,94		22,874,84	195	
4	»	Paraguil	7,270,800	20 — 3,030,00	11,445	14,786	46,88		6,206,19	60	
5	Salvador María	Monte	27,660,062	16 — 5,737,50	17,494	33.548	84,08		18,955,48	165	
6	Santa Elena	Rocha	30,840,167		24,202	32,650	93,36		20,152,86	180	
	Zona Ferrocarril Santa Fe										
1	La Playosa	C. S. Antonio	11,725,500	14 55 — 21,485,00	4,924	4,308	13,20		14,806,09	180	
2	»	Sil. Pellico	7,041,925	14 55 — 4,215,00	17,592	13,112	37,56		6,445,54	60	
3	Malabrigo	Romang	5,941,200	5,064,00	12,312	6,498	20,16		6,168,93	60	
4	»	Camp. Bainotti	3,910,850	5,194,00	20,530	15,882	46,32		5,544,28	60	

EXPLICACIÓN DE LOS NÚMEROS

1 Movimiento de Tierra. 3 Transporte y colocación caños. 5 Toma de juntas 1×2.
2 Abovedamiento a máquina. 4 Mampostería de ladrillos mezcla 1×3 6 Limpieza del terreno.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos - Lavalle 120 bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «Licitación caminos de la Ley 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 12 m. del día miércoles 31 de Julio, establecido para la apertura de las propuestas. Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para mayores datos y detalles dirigirse a la Oficina Técnica. Lavalle 120.

EL OFICIAL 1º

NOTA: Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el Boletín Oficial.

v-31-julio

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología e Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

Exp.-L-2055 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Carlos Lautenschutz, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo 1402, a V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de mil seiscientas hectáreas que se ubicarán en la forma de rectángulo de ocho mil metros de longitud, en dirección S. 45º E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N. coincida con el vértice S. del lote 48 de la Sección B. de la zona Andina del citado territorio. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—C. Lautenschutz. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media, antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Marzo 15 de 1912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor.—Marzo 16 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma, después que el interesado hubo renunciado a la parte de su pedimento que se superponía con el cateo A-6171 1911, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, al Sr. Francisco Albricio. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de 1600 hectáreas aproximadamente. El interesado no posee otra solicitud o concesión de cateo, a menos de 2.000 metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 25 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 747-v-23 julio.

———

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

Exp.-S-2076 1912. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E., se presenta, solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en rumbo N. 45º O., por cuatro mil de ancho, tal que su vértice E, se encuentre a seis mil metros al S. 45º O., del esquinero Este del lote 94 de la Sección B. del citado territorio. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de 1912, a las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Marzo 15 de 1912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Máx. Eguía, Oficial Mayor. — Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, consta de 1980 hectáreas, debiendo el interesado respetar el permiso de cateo-A-6171 1911, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 748-v-23 julio.

———

Solicitud de cateo

Exp. S-2080-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280 a V. E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de mil seiscientas hectáreas, que se ubicarán en forma de rectángulo, de ocho mil metros de longitud en dirección S., 45º E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N., coincida con el vértice S. del lote 47 de la sección B. de la Zona Andina del citado territorio. Autorizo al Sr. Horacio Madonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Juan Stampa. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las doce y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912. Pase a la División de Minas, a sus efectos. —Máx. Eguía, Oficial Mayor. Marzo 16 de 1912. Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. La solicitud ha quedado en forma, después que el interesado hubo renunciado a la parte de su pedimento, que se superponía en la zona concedida en el expediente A-6171-911, por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, al Sr. Francisco Albrizio. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. E. y S. O., dos rectas paralelas de dirección S., 45º E., distantes dos kilómetros y cuatro kilómetros, respectivamente, al S. O. del esquinero S. del lote 48 de la sección B. del Territorio del Neuquen. Al N. O., una recta de dirección S., 45º O., que pasa por el esquinero del lote 48 ya citado y finalmente al S. E., el límite N. O. del permiso de cateo A-6171-911. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado, que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, que emplearán los útiles generalmente usados por los mineros. Siendo suficientes los elementos declarados, corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 749-v-23 julio.

———

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912. —

Solicitud de cateo

Exp. S-2079-1912. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. — Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de primera categoría, en el Territorio del Neuquen,

en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de mil ochocientas hectáres, que se ubicarán en forma de rectángulo de cuatro mil quinientos metros de longitud en dirección N. 45º O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice E. coincida con el vértice S. de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Edmundo P. Scola, y designa con el Nº 1.—Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Paolo Stampa.— Presentada esta solicitud, hoy trece Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de 1720 hectáreas, produciéndose una pequeña superposición con el permiso de cateo S-6172-11, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, que el interesado se compromete respetar. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 4500 metros de longitud en dirección N. 45º O., por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Este diste 4500 metros en dirección N. 45º O., de un punto situado a cuatro mil metros al S. 45º O. del vértice homónimo del lote 102 de la Sección B. del Territorio del Neuquen, en toda la extensión que no afecte al permiso de cateo S-6172-911. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 750-v-23 julio.

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912. — Exp. S-2078-912. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. — Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de largo en dirección N. 45º E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice más al E., coincida con el vértice N. de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Edmundo Scola, y designa con el Nº 1. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido hasta obtener el título de concesión. Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Marzo 15 de 1912. —Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Max. Eguía. — Marzo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo renunciado a la parte de su pedimento que se superponía con la zona solicitada para cateo en el expediente L-2055-912. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al S. E., y al N. O., dos rectas de dirección N. 45º E., distante 9 kilómetros y once kilómetros respectivamente al N. O. del esquinero Este del lote 102 de la Sección B. del Territorio Nacional del Neuquen; al N. E., una recta de dirección N. 45º O. que pasa por el esquinero E. del lote 102 ya citado, y finalmente al S. O., el límite homónimo del lote 53 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Siendo suficiente los elementos declarados, corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1912. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 751-v-23 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.245



Julio 13 de 1912.—Max Glücksmann. —Cintas cinematográficas, clase 80.

v-24 julio.

Acta Nº 37.240



Julio 12 de 1912.—Julio Margueret.—Bebidas gaseosas en general, clase 69. (envase).

v-23 julio.

Acta Nº 37.255



Julio 16 de 1912. — Werner y Cía. —Artículos de la clase 1.

v-27 julio.

Acta Nº 37.256

MOLINO FENIX
MARCA REGISTRADA
WERNER Y CIA
CASILDA
CANDELARIA

Julio 16 de 1912. — Werner y Cía. —Artículos de la clase 1.

v-27 julio.

Acta Nº 37.257

MOLINO FENIX
MARCA REGISTRADA
WERNER Y CIA
CASILDA
FENIX

Julio 16 de 1912. — Werner y Cía. —Artículos de la clase 1.

v-27 julio.

Acta Nº 37.261

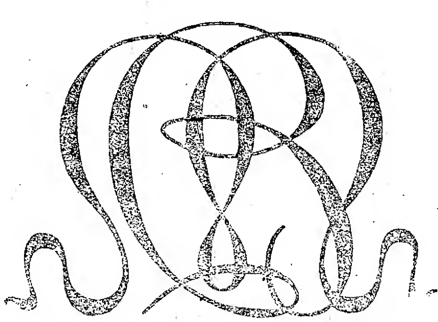
MOLINO FENIX
MARCA REGISTRADA
WERNER Y CIA
CASILDA
"VICTORIA"

Julio 16 de 1912.—Werner y Cía.— Artículos de la clase 1.

v-27 julio.

Acta Nº 37.263





Julio 16 de 1912.—M. Berro Madero y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-27 julio.

Acta Nº 37.264



Julio 16 de 1912.—Werner y Cía.— Artículos de la clase 1.
v-27 julio.

Acta Nº 37.281



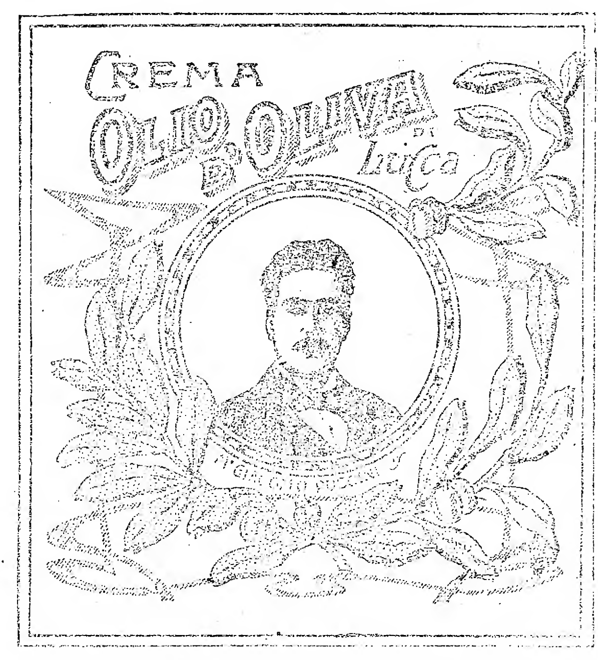
Julio 18 de 1912.—Societá Parmeusedi Conserve alimentari Giá Medioli Lusignani y Co.—Conservas alimenticias engeneral clase 62.
v-27 julio.

Acta Nº 37.287



Julio 18 de 1912.—Vereinigte Ultramarinfabriken Aktien Gesellschaft vormals Leverkus, Zeltner y Consorten.—Azul para ropa blanca, clase 14.
v-27 julio.

Acta Nº 37.276



Julio 18 de 1912.—Liberato Sitler.— Aceites, clase 64.
v-27 julio.

Acta Nº 37.279

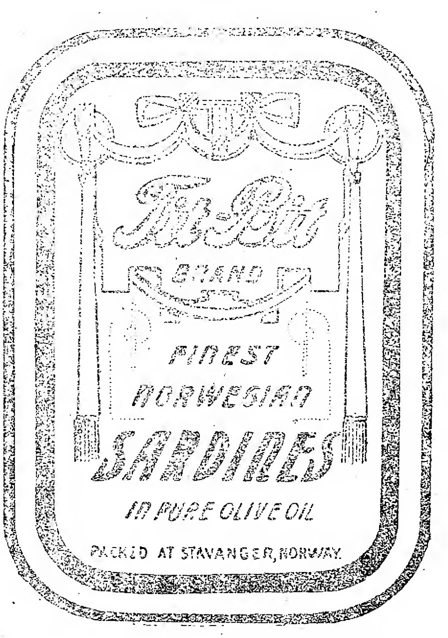
ASTORGA

Julio 18 de 1912.—Alfredo Cazalás. —Artículos de la clase 67.
v-27 julio.

Acta Nº 37.288

Julio 18 de 1912.—J. Wassermann y Cía.—Artículos de la clase 47.
v-27 julio.

Acta Nº 37.289



Julio 18 de 1912.—G. S. Morgan y Cía.—Sardinas de conservas, clase 62.
v-27 julio.

Acta Nº 37.236



Julio 11 de 1912.—Gonzalo Sáenz y Cía.—Vinos en general, clase 68.
v-23 julio.

Acta Nº 37.231



Julio 11 de 1912.—Friedrich August Volkmar Klopfer. — Artículos de la clase 79.
v-23 julio.

Acta Nº 35.461





Diciembre 27 de 1911.—Francisco Hiraldo.—Cigarrillos en general, clase 59 (modificada).
v-24 julio.

Acta Nº 37.239

Julio 11 de 1912.—Nicolás Selva.—Vinos en general, clase 68.
v-23 julio.

Acta Nº 37.248

Hordenine

Julio 13 de 1912.—Vaucheret y Wienert.—Artículos de la clase 79.
v-24 julio.

Acta Nº 36.155

Charlev Essence

Marzo 19 de 1912.—La Mondiale, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 58 (substituída).
v-24 julio.

Acta Nº 37.244

EL ESCORIAL

Julio 12 de 1912.—J. Salgado y Cia.—Artículos de la clase 66.
v-23 julio.

Acta Nº 37.247



Julio 13 de 1912.—Siciedad General Cinematográfica Limitada.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-24 julio.

Acta Nº 37.234

LA MODERNA

Julio 11 de 1912.—Doallo Borrazas y Cía.—Cafés, clase 67.
v-24 julio.

Acta Nº 37.250

Petronio

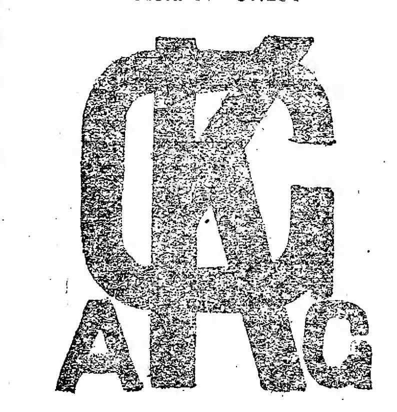
Julio 15 de 1912.—José F. Meschini.—Artículos de la clase 59.
v-24 julio.

Acta Nº 35.993

Goiabada

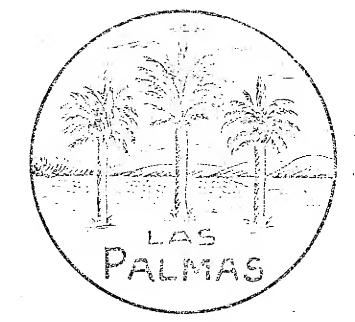
Febrero 29 de 1912.—Vieira y Neumann.—Artículos de la clase 66 (substituída).
v-24 julio.

Acta Nº 37.284



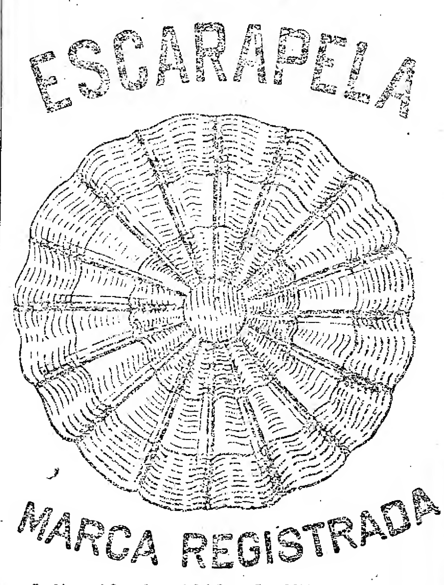
Julio 18 de 1912.—Gebr. Körting Aktiengesellschaft. — Artículos de la clase 19.
v-27 julio.

Acta Nº 37.285



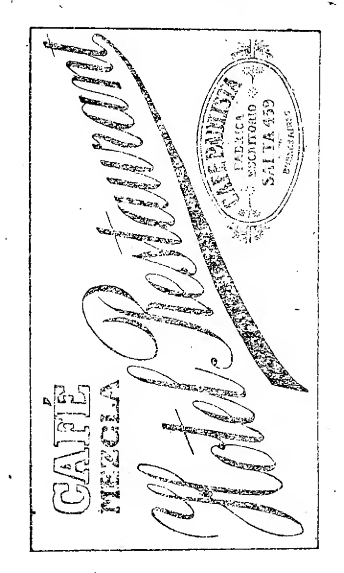
Julio 18 de 1912.—H. W. Roberts y Cía.—Artículos de la clase 47.
v-27 julio.

Acta Nº 37.286



Julio 18 de 1912.—Laffite y David.—Artículos de la clase 62.
v-27 julio.

Acta Nº 37.273



Julio 17 de 1912.—Sociedad Anónima Café Paulista.—Artículos de la clase 67.
v-27 julio.

Acta Nº 37.274

A. M. A.

Julio 17 de 1912.—Weygand y Zum Felde.—Artículos de la clase 18.
v-27 julio.

Acta Nº 35.985

LIA

Febrero 28 de 1912.—Juan Martín Fernández Vivanco.—Artículos de la clase 32 (substituída).
v-27 julio.

Acta Nº 37.277



Julio 18 de 1912.—Gregorio Litvin.—Artículos de la clase 66.
v-27 julio.

Acta Nº 37.278



Julio 18 de 1912.—Gregorio Litvin.—Artículos de la clase 66.
v-27 julio.

Acta Nº 37.280

AZUL PERFUMADO ARGENTINO

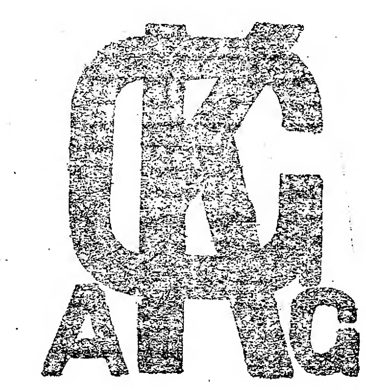
Julio 18 de 1912.—Charles N. Commeford.—Un preparado azul para ropa, clase 14.
v-27 julio.

Acta Nº 37.282



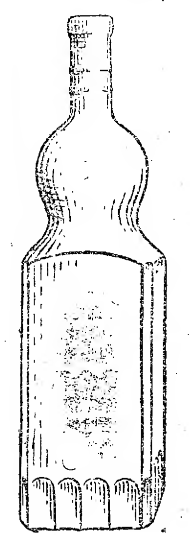
Julio 18 de 1912.—Gebr. Körting Aktiengesellschaft. — Artículos de la clase 18.
v-27 julio.

Acta Nº 37.283



Julio 18 de 1912.—Gebr. Körting Aktiengesellschaft. — Artículos de la clase 39.
v-27 julio.

Acta Nº 37.270.



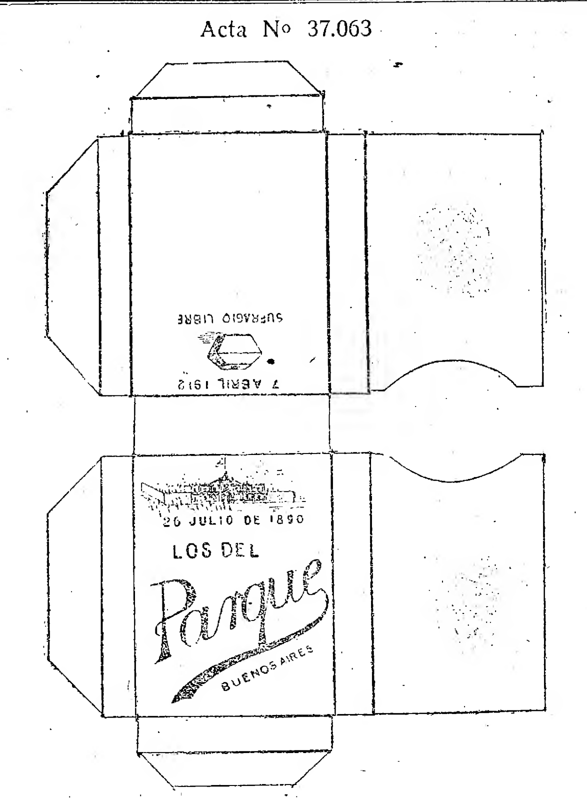
Julio 17 de 1912.—A. Pini y Cía. — Artículos de la clases 68 (envase).
v-27 julio.

Acta Nº 37.254



Julio 16 de 1912.—Armando Märk y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-27 julio.

Acta Nº 37.063



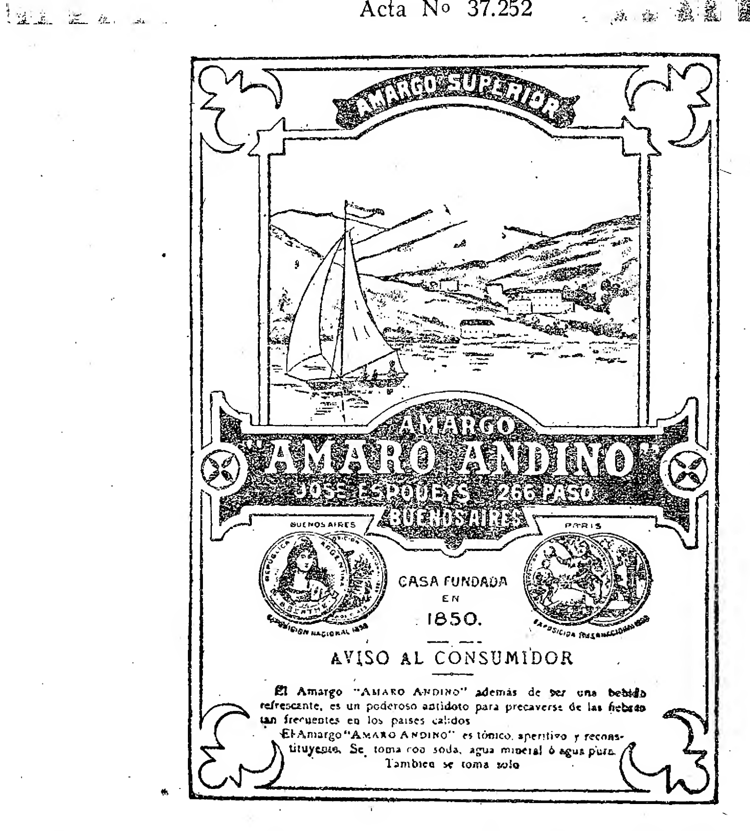
Julio 20 de 1912.—Manuel Parallé.— Artículos de la clase 59 (modificada).
v-24 julio.

Acta Nº 37.251



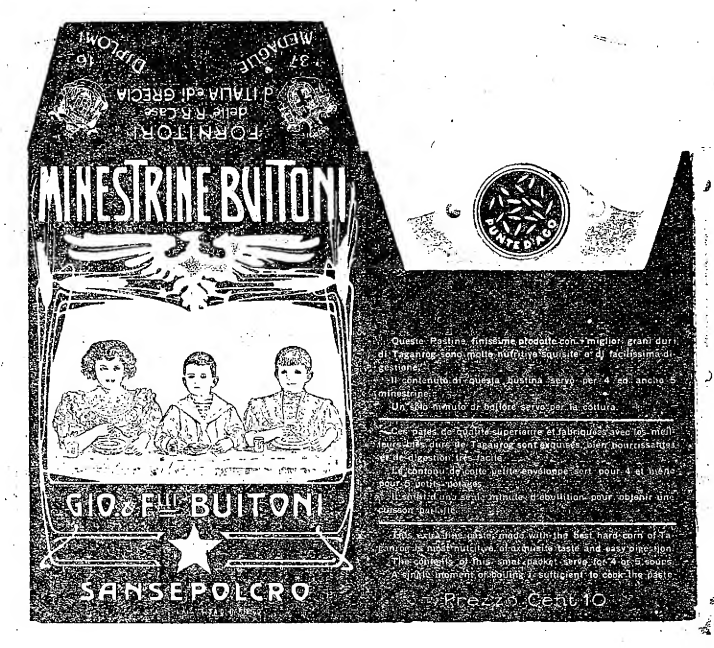
Julio 15 de 1912.—José Espoueys.— Una bebida, clase 68.
v-24 julio.

Acta Nº 37.252



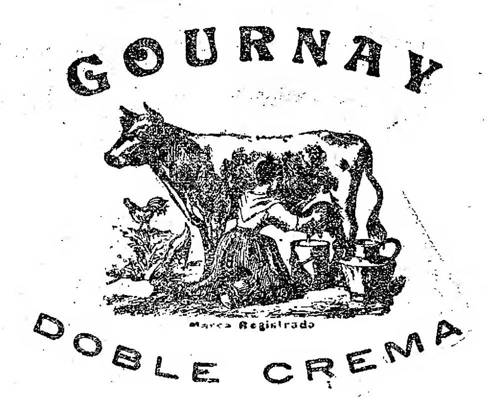
Julio 15 de 1912.—José Espoueys.— Una bebida, clase 68.
v-24 julio.

Acta Nº 37.246



Julio 13 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni.—Artículos de la clase 65.
v-24 julio.

Acta Nº 37.249



ROUSSET

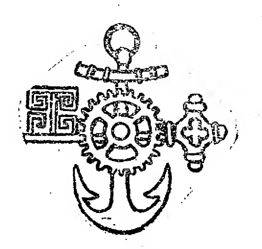
Julio 15 de 1912.—Fernando Rousset de Roumefort.—Artículos de la clase 64.
v-24 julio.

Acta Nº 37.235



Julio 11 de 1912.—Delpino, Roffo y Rivera.—Yerba mate, clase 67.
v-24 julio.

Acta Nº 37.238



Julio 11 de 1912.—Duhnkrack, Nellen y Cía.—Artículos de la clase 25.
v-24 julio.

Acta Nº 37.243

DE RECHUPETE

Julio 12 de 1912.—Balbiani Hermanos.—Licores en general, clase 68.
v-24 julio.

Acta Nº 37.232

Luesan

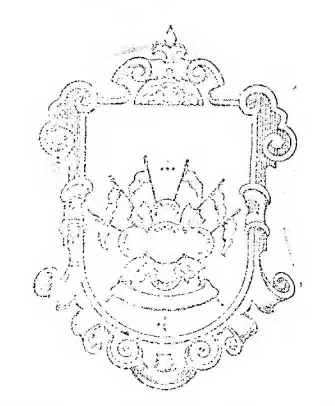
Julio 11 de 1912.—Friedrich August Volkmar Klopfer. — Artículos de la clase 79.
v-24 julio.

Acta Nº 37.233

SANTARR

Julio 11 de 1912.—Kelvinside Chemical Company, Limited.—Artículos de la clase 79.
v-24 julio.

Acta Nº 37.253



Julio 16 de 1912.—Triumph Cycle Co. Ltd. — Automóviles, bicicletas, motocicletas, carros automóviles y accesorios para los mismos, clase 25.

v-27 julio.

Acta Nº 37.258

PARAFINADOS

Julio 16 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de la clase 60.

v-27 julio.

Acta Nº 37.259

PARAFINADOS

Julio 16 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de la clase 59.

v-27 julio.

Acta Nº 37.265



Julio 16 de 1912.—Antonio Florio.—Vinos, clase 68.

v-27 julio.

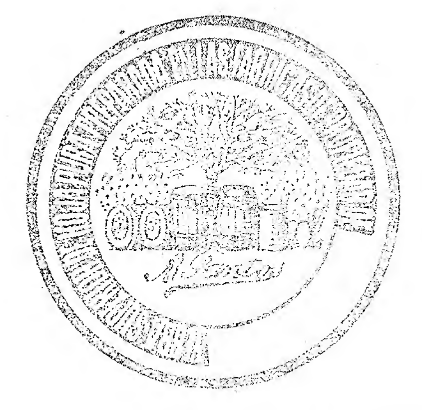
Acta Nº 37.267

Sociedad de Carros Atmosféricos Argentina

Julio 16 de 1912.—Sociedad de Carros Atmosféricos Argentina. — Aparatos extractores de materias fecales y análogos por medio de vacío, sus accesorios y componentes, clase 22.

v-27 julio.

Acta Nº 37.268



Julio 16 de 1912.—B. F. de Azevedo. —Yerba mate en general, clase 67.

v-27 julio.

Acta Nº 37.269

SEMILLERIA DOWLING

Julio 16 de 1912.—Gerald Dowling.—Artículos de la clase 1.

v-27 julio.

Acta Nº 37.271

LA GRAN CONFECCIÓN

Julio 17 de 1912.—Szule y Raedler. —Artículos de la clase 49.

v-27 julio.

Acta Nº 37.260

PARAFINADOS

Julio 16 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de la clase 58.

v-27 julio.

Acta Nº 37.262

VIRILIMENTO.

Julio 16 de 1912.—A. J. White Ltd. —Artículos de la clase 79.

v-27 julio.

Acta Nº 37.272

LA GRAN CONFECCIÓN

Julio 17 de 1912.—Szule y Raedler. Artículos de la clase 48.

v-27 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional